ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(DECRETO 092 DE 2017, ART 355 DE LA C.N Y ART 96 LEY 489 DE 1998)

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CHINAVITA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA	JUNIO DE 2026
OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, RECREATIVAS, AGROPECUARIAS, SOCIALES Y DEMAS REQUERIDOS PARA SU REALIZACIÓN DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA – BOYACÁ"*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. INTRODUCCIÓN

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para adelantar la celebración del presente objeto contractual, la Administración Municipal se permite presentar, el estudio de factibilidad, conveniencia y documentos previos, requerido conforme al artículo 25, numeral séptimo de la ley 80 del 93, Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decretos 092 de 2017 que reglamentan lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenio y demás normas relacionadas con el régimen municipal y demás normas concordantes, para adelantar el proceso y celebración del contrato requerido, con el presente estudio.

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El presente proceso competitivo no se encuentra enmarcado dentro de las modalidades de selección, en específico dentro de la modalidad de Contratación Directa, en razón a que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y la Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Régimen Especial en el SECOP II Expedida por Colombia Compra Eficiente, establecen que la modalidad a la que atiende la celebración de los Convenios de Asociación es de Régimen Especial, que "…son aquellos que no están sometidos a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, y que por tanto no se adelantan bajo ninguna de las modalidades contenidas en dicha normatividad. Además, debe usar esta modalidad para llevar a cabo procesos de contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL)" y por ello ha de adelantarse la presente convocatoria a través de la plataforma SECOP II.

Sin embargo, en atención a lo contemplado en el inciso 2º del literal c. del numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se justifica dentro de la modalidad de contratación directa de conformidad a que "En el aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora **no sea el de la Ley 80 de 1993**, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. (**Se destaca**).

1.2. MARCO LEGAL

El Artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 096 de 2017, establecen la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones, en tanto que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra que "…las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, convenios que se celebran de conformidad a los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinando su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes."

Las normas citadas establecen además que los convenios o contratos que celebran los municipios con organizaciones sin ánimo de lucro para ejecución de programas de desarrollo y mejoramiento, no están sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para contratación entre particulares.

El artículo 113 de la constitución Nacional dispone que los diferentes órganos del Estado tengan funciones separadas, que permitan colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las manifestaciones artísticas, culturales.

El Consejo de Estado mediante auto dentro del procesos de medio de control: nulidad por inconstitucionalidad N° 11001-03-26-000-2017-00083-00 (59493) declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está conminado a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 de 2017 por cuanto como se menciona esta norma fue parte de la suspensión.

La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se soporta en esta normatividad en vigencia para justificar la presente modalidad de contratación, BAJO el régimen especial del inciso 2º del artículo 355 de La Constitución Política de Colombia.

Es por ello que esta entidad en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, considera necesario y obligante que el MUNICIPIO DE CHINAVITA adelante un proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución de actividades culturales de fin de año en el municipio, considerado como un programa de interés general en razón a la población a la que se dirige; objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

La actividad de interés público que se pretende satisfacer a través del programa, es desarrollada a nivel regional por varias personas de derecho privado de carácter Sin Ánimo de Lucro, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección, a fin de seleccionar la más idónea para la entidad, previa selección objetiva a través de convocatoria adelantada en el Secop 2.

1.2.1. MARCO LEGAL ENFOCADO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y JUEGOS INTERCOLEGIADOS.

El deporte, la educación física, la recreación y la actividad física han logrado en aquellos lugares donde se practican un desarrollo armónico del cuerpo y la mente. De otra parte, su práctica se constituye en gasto público y social, tal como lo determina los preceptos del artículo 52 de la C.P.C. que se refuerza con los objetivos rectores de la Ley General del deporte. Ley 181 y el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la educación Física y la Actividad Física para el desarrollo humano la convivencia y la paz.

La Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999, Regula lo relacionado con el deporte, la recreación y crea el sistema nacional del deporte y precisa en el Artículo 1°, dentro de los objetivos generales, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El Artículo 4º de la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999. Consagra los derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona.

El artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

A partir de ello, y teniendo en consideración que de acuerdo a la Ley 181 de 1995 el deporte asociado está conformado en su orden jerárquico por el COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL, FEDERACIONES, LIGAS, CLUBES Y ESCUELAS DEPORTIVAS, estas entidades conforman el Sistema Nacional del Deporte, considerado como el conjunto de organismos, articulados entre sí que permiten el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 95 y 107 de la Ley 489 de 1998, "…las Entidades Públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos".

En este orden de ideas, nace la necesidad de la Administración Municipal apoyar la realización de diferentes actividades y programas que involucren la actividad física y recreativa, dirigida a la comunidad Chivatense, que le permita participar durante su tiempo libre mejorar la calidad de vida, en las diferentes actividades planificadas y contempladas para el desarrollo del proyecto y de esta forma generar espacios de aprovechamiento de tiempo libre en la comunidad.

1.2.2. MARCO LEGAL ENFOCADO ACTIVIDADES CULTURALES

Por su parte la Ley 397 de 1997, desarrolla los postulados de la Constitución de1991 en materia cultural, al consagrar de manera clara la responsabilidad del Estado en el marco general de lo cultural, brindando los mecanismos para establecer las relaciones entre el Estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural. Así mismo la Ley antes mencionada, en su Artículo 1, numeral 3, prescribe que el Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. Que el Artículo 18 de la citada norma, contempla que el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

El Derecho de la Cultura y su normatividad se refiere a la acción del gobierno en sus niveles nacional, departamental, distrital, municipal y local, en la protección del patrimonio cultural, del derecho de propiedad intelectual y de los derechos sociales de los creadores y gestores culturales, así como en el fomento y estímulo de las personas naturales y las organizaciones que trabajan en los diferentes campos del arte y la cultura, de las llamadas industrias culturales, valga decir, la del libro, la cinematografía y la música, entre otras.

La Ley General de Cultura o Ley 397 de 1997, desarrolla los postulados de la Constitución de 1991 en material cultural, al consagrar de manera clara la responsabilidad del Estado en el marco general de lo cultural, y brinda los mecanismos para establecer las relaciones entre el Estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural.

El primer título de la Ley presenta los principios fundamentales, definiciones y responsabilidades que tiene el Estado respecto a promover, proteger, fomentar, respetar y garantizar la diversidad cultural. El título dos define el patrimonio cultural y contempla las responsabilidades que le corresponden a la Nación, a través del Ministerio de Cultura y sus entidades territoriales, de proteger, conservar y divulgar el patrimonio cultural.

Este título trata de los mecanismos a través de los cuales algunos bienes pueden ser declarados patrimonio artístico y cultural de la Nación, y del registro, la reglamentación y las sanciones frente al uso del patrimonio.

1.2.3. MARCO LEGAL ENFOCADO ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y SOCIALES

El artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)".

Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

El artículo 339 estableció que "las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos".

1.3. NECESIDAD PLANTEADA EN EL PROYECTO

Que es deber del Municipio promover el bienestar integral de la población, garantizar los derechos fundamentales, y fortalecer la democracia participativa, guardando, en todo caso, armonía con el entorno natural y para esto centra gran parte de esfuerzo en la población vulnerable del municipio de Chinavita.

1.3.1. ENFOCADO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

El proyecto se justifica en el derecho constitucional a la salud, recreación y con más preocupación grupos vulnerables como los jóvenes en pro del buen aprovechamiento del tiempo libre, con el fin de que estos puedan participar con plena eficiencia en la sociedad.

El Plan de Desarrollo Municipal "DE LA MANO CON EL PUEBLO" 2024-2027 contiene dentro de sus metas, programa y proyectos Línea Estratégica 2: "de la mano con el pueblo para la acción social", cuyo objetivo principal contempla el Programa presupuestal "Fomento a la recreación la actividad física y el deporte", a su vez dentro del producto se contempla el producto "Servicios de organización de eventos rápidos y comunitarios" cuya descripción del producto "Corresponde la planeación, organización y realización de eventos deportivos las diferentes disciplinas con la comunidad" y producto "Aprovechamiento del deporte, la recreación y la actividad física con fines de esparcimiento y desarrollo físico procurando la integración mediante la realización de actividades deportivas y la promoción de espacios con la participación comunitaria.

Así, con el propósito de dar alcance a las mencionadas metas del plan de desarrollo, la Administración Municipal, viene adelantando programas de fomento del deporte, a través de los procesos de la escuela de formación en diferentes disciplinas y categorías. Estos programas buscan el mejoramiento de la calidad de vida y el uso adecuado del tiempo libre de niños, adolescentes, jóvenes y adultos que conformen las diferentes disciplinas deportivas del municipio de Chinavita. Por esta razón es indispensable brindar el apoyo a los deportistas de nuestro Municipio, con el propósito de fortalecer y afianzar los procesos de formación, crear espacios de deporte y de este modo contribuir con su desarrollo y crecimiento personal, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y a través de la realización de eventos deportivos en las diferentes disciplinas.

En la misma medida, la administración municipal, ha evidenciado mediante el proceso de inscripción a los diferentes programas, un aumento considerable y un importante interés por parte de los niños, jóvenes y adultos por la práctica del deporte, los cuales se encuentran vinculados en disciplinas como baloncesto, fútbol de salón, Banquitas, ciclismo, entre otras, todas estás con un beneficio social y como factor primordial en el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes a través de la orientación, aprendizaje, y práctica de habilidades con múltiples experiencias motrices y deportivas, mediante un trabajo interdisciplinario en los órdenes del fomento educativo, el progreso técnico deportivo, mantenimiento de salud física y mental de los deportistas, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida y la adquisición de fundamentos técnicos y tácticos en el deporte.

De otra parte, las habilidades y los valores aprendidos con la práctica del deporte son especialmente importantes para el crecimiento personal, así como que los ciudadanos cuentan con la oportunidad de ser líderes y de mejorar su confianza y autoestima. En la misma medida que se comienza a participar en actividades deportivas se establecen nuevas relaciones interpersonales y se logra acceso a nuevas oportunidades, lo que les permite participar más activamente en la vida escolar y comunitaria.

Así mismo se constató que existen lideres deportivos del municipio, que promueven el deporte a través de la realización y formación de actividades deportivas, se manifiesta un incremento de personas que practican sistemáticamente algún deporte; otros que incitan y promueven a los habitantes a participar en las actividades que se convocan, y muchos a integrar los programas que la administración municipal ofrece, lo que constituye una potencialidad del territorio en la promoción de la actividad deportiva abarcando diferentes grupos de edades.

En tal sentido, es indispensable la realización de eventos y certámenes deportivos en las diferentes disciplinas a nivel local y regional a través de actividades deportivas como: (JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE PROVINCIAL DE NEIRA 2026), o encuentros deportivos incentivando el deporte con los participantes, pero que a la vez demuestren interés por la práctica del deporte, por ello debe destacarse que los deportistas, asistentes y comunidad en general constituyen una estrategia para la convivencia en el marco de las exigencias de la sociedad actual, donde la dinámica del mundo reclama un ser humano que se reconozca como sujeto autónomo, creativo dinámico y propositivo, sin dejar de lado el respeto por las libertades del otro.

Que, con la ejecución de la agenda deportiva, se busca la participación de todos los grupos poblacionales, regionales, contribuyendo al aprovechamiento del tiempo libre y a una buena salud.

1.3.2. ENFOCADO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES

Que es deber del Municipio promover el bienestar integral de la población, garantizar los derechos fundamentales, y fortalecer la democracia participativa, guardando, en todo caso, armonía con el entorno natural y para esto centra gran parte de esfuerzo en la población vulnerable del municipio de Chinavita.

El proyecto se justifica en el derecho constitucional en que el municipio de Chinavita debe garantizar la ejecución de proyectos orientados a mejorar las condiciones sociales, ambientales y de participación activa de la comunidad y la juventud en las decisiones y acciones emprendidas por el Gobierno Nacional y los proyectos sociales; es por ello que puede asociarse con Entidad Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida idoneidad para aunar esfuerzos en aras de llevar a cabo dichos procesos.

De la misma manera es deber el municipio promover los planes y programas asociados al aprovechamiento del tiempo libre, así como el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y con más preocupación grupos vulnerables como los jóvenes en pro de que den buen aprovechamiento a sus ratos libre, con el fin de que estos puedan participar con plena eficiencia en la sociedad.

El Municipio requiere consolidar mecanismos de acompañamiento a la Comunidad para el fortalecimiento de la cultura a través de la realización del "Festival tradicional cultural vereda Quincho", "conmemoración virgen del Carmen municipio de Chinavita", "realización festival de mitaca", con el fin de promocionar y apoyar estos importantes eventos que hacen parte de las tradiciones, idiosincrasia del Municipio, por ello requiere de la divulgación de las expresiones de patrimonio inmaterial que evocan la trayectoria histórica y la vocación rural del municipio que contribuyen para la promoción del Municipio dentro de la región; al igual que debe propender por la realización de actividades que promuevan el crecimiento y desarrollo del sector cultural del Municipio, incentivando la realización de eventos en promoción de los derechos a los grupos vulnerables de nuestro Municipio.

Teniendo en cuenta que no existen los incentivos suficientes para mejorar sus prácticas de actividades para la población local y visitantes y adicionalmente no se cuenta con espacios y eventos que fortalezcan la identidad cultural en dirección a los diferentes grupos poblaciones del Municipio, se ha estructurado un proyecto de actividades programadas como lo son: "Juegos Intercolegiados Fase Provincial de Neira 2026", "Festival tradicional cultural vereda Quincho", "conmemoración

virgen del Carmen municipio de Chinavita", "realización festival de mitaca", en pro del fortalecimiento de la cultura y tradición del municipio y de la región, por ello es necesario el apoyo de la Administración Municipal en el desarrollo de dichas actividades culturales, artísticas y tradicionales programadas dentro del calendario anual.

El Plan de Desarrollo Municipal "DE LA MANO CON EL PUEBLO" 2024-2027 contiene dentro de sus metas, programa y proyectos Línea Estratégica 2: "De la mano con el pueblo para la acción social", cuyo objetivo principal contempla como objetivo priorizado "incentivar la realización de actividades que promuevan y resalten las costumbres raíces y características de la población Chinavitense" el cual contempla el Programa presupuestal "Promoción de acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", a su vez dentro de las líneas estratégicas se contempla el producto servicios de organización de eventos rápidos y comunitarios" cuya descripción del producto "Corresponde a la organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros, así como actividades culturales para el goce de los ciudadanos" y con indicador De producto "Eventos de promoción de actividades culturales realizados".

Dado que el Municipio no cuenta con los recursos humanos ni técnicos para el apoyo en la organización y producción de las actividades de las características previamente descritas se requiere de la coordinación para la materialización y presentación de las actividades de tradición cultural del municipio, como estrategia para el alcance de los objetivos plasmados. Teniendo en cuenta aquellas manifestaciones con propósitos de creación, divulgación, promoción y en general promoveré impulsar el desarrollo de todas las actividades de interés público que sean necesarias para que se garantice el acceso de la población beneficiada como lo es la comunidad en general con participación de todos los habitantes del municipio y entendiendo que estas entidades están en toda la capacidad para desarrollarlas.

La Administración Municipal ha estructurado actividades de interés público en el Municipio teniendo en cuenta sus beneficios sociales, su impacto cultural y su relación con el patrimonio material e inmaterial del municipio y la región, así como el apoyo a la reactivación del sector económico.

El municipio de Chinavita busca cooperar con una entidad sin ánimo de lucro para realizar la producción de las actividades con las características previamente descritas, por lo que se requiere de la coordinación, materialización y presentación de las actividades culturales del municipio, como estrategia para el alcance de los objetivos plasmados, también porque resulta más eficiente a los propósitos de cumplir con los fines del estado a través del impulso de programas de interés público.

El municipio busca fomentar la cultura y tradición turística en todas aquellas manifestaciones con propósitos de creación, difusión, divulgación, promoción y formación y en general promover e impulsar el desarrollo de todas las actividades de interés público que sean necesarias para que se garantice el acceso a los programas y proyectos de los habitantes del municipio y entendiendo que estas entidades están en toda la capacidad para desarrollarlas.

Los proyectos encaminados al fortalecimiento de las actividades culturales se ejecutarán conforme a lo establecido en los ejes del Plan de desarrollo, las líneas de la política pública y estas estarán acordes con los planes de acción trazados por la Alcaldía para los grupos poblacionales previamente establecidos en los mismos.

1.3.3. ENFOCADO A LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y SOCIALES

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los

afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Municipio de Chinavita dentro de las metas, planes y programas contempla programas denominados hacia la inclusión del sector rural, los cuales contemplan objetivos estratégicos y metas de producto que son de prioridad en su realización, para lo cual es necesario que por parte esta entidad territorial se promueva la realización de eventos culturales, sociales y agrícolas en beneficio de las de las familias campesinas.

Es por ello que él Municipio requiere aunar esfuerzos y consolidar mecanismos de acompañamiento a la Comunidad para el fortalecimiento de la cultura, lo social y agrícola a través de actividades como la feria ganadera y porcina entre otras con el fin de promocionar y apoyar estos importantes eventos que hacen parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio , todo ello en cumplimiento de las metas , planes y programas contenidas en del Plan de Desarrollo "DE LA MANO CON EL PUEBLO" La divulgación de las expresiones tradicionales, culturales y recreativas , para este cometido el municipio aportara los recursos para el cumplimiento del objetivo y con una Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con la que se buscara impulsar este tipo de proyectos con el acompañamiento a la población urbana y rural del Municipio de Chinavita, abogando así por la realización y cumplimiento de compromisos calendados y actividades preestablecidos por la cultura local y regional; al igual que debe propender por la realización de actividades que promuevan el crecimiento, el desarrollo del sector cultural, atreves de las ferias ganadera, porcina y exaltación a líderes del municipio.

1.4. CONDICIONES GENERALES DE LA NECESIDAD:

Que existe certificación expedida por el jefe de personal de Chinavita en la que se hace constar que el ente territorial no cuenta dentro de su planta de personal con una persona natural con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato que pueda satisfacer la necesidad planteada.

El valor del presupuesto por estrategia y evento se establece de acuerdo al número de participantes, los estímulos e incentivos a ofrecer, el apoyo en los insumos para el desarrollo de cada actividad, recursos que serán tomados del aporte del Municipio.

La ESAL apoyara la ejecución del programa y actividades de los diferentes grupos poblacionales, a través de la coordinación y asistencia necesaria para el acompañamiento en los eventos, con la participación de funcionarios y servidores públicos de la Alcaldía del Municipio.

A nivel regional existen varias Entidades Sin Ánimo de Lucro dedicadas a este servicio, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo para la Selección de una ESAL de reconocida idoneidad y experiencia.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas a través de la ejecución del presente proyecto.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan seccional de Desarrollo, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

1.5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Por lo anterior se requiere celebrar un convenio de asociación reglamentado por el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, normas que determinan la viabilidad para las entidades municipales de suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, ya que el que el objeto contractual corresponde directamente a la ejecución de programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo "DE LA MANO CON EL PUEBLO", con lo cual el MUNICIPIO DE CHINAVITA exclusivamente busca promover reconocimiento o conmemoración a fechas nacionales, manifestaciones culturales, deportivos, conmemorativos, sociales, agropecuarias y recreativos, enfocadas a la promoción del patrimonio histórico y el fortalecimiento de la identidad local durante la vigencia 2026, es decir que con el presente proceso contractual previos los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de conformidad con las normas aquí establecidas y las demás concordantes, en la que se establece entre otros postulados que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principios necesarios para la escogencia de una entidad idónea para la ejecución de objeto contractual.

1.6. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Para el desarrollo del objeto contractual el municipio de Chinavita cuenta con la disponibilidad presupuestal para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, conmemorativas, agropecuarias y recreativas programadas por las Secretarias General y de Gobierno para la vigencia del año 2026, para la realización de los eventos culturales, deportivos, conmemorativos, sociales, agropecuario y recreativos programados dentro del calendario y que por tradición se han venido desarrollando, promoviendo estos programas de interés público, por lo que la administración al promover este tipo de eventos crea una dinamización volátil de la economía del municipio, dando espacios para que los habitantes del municipio, visitantes, comunidad en general, participen en estas actividades y de esparcimiento y fortalecimiento económico por lo cual es oportuno ya que en el medio existen entidades sin ánimo de lucro que desarrollan estas actividades que aportan para la realización del evento, logísticamente y promoviendo actividades que fortalecen la idiosincrasia cultural y turística que por tradición se vienen adelantando en el MUNICIPIO DE CHINAVITA, estas coyunturas son de oportunidad para el municipio ya que se disminuirán gastos en la inversión del evento, con el apoyo de una entidad sin ánimo de lucro que garantizara el éxito de las diferentes actividades, realizándolas con oportunidad, calidad y eficiencia, para el bien social, económico, cultural, el retorno de los habitantes que residen fuera del municipio, las tradiciones y la cultura característica en el MUNICIPIO DE CHINAVITA.

A su vez el MUNICIPIO DE CHINAVITA como impulso a los programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo "DE LA MANO CON EL PUEBLO" busca generar en la población espacios y eventos de reconocimiento y conmemoración a fechas reconocidas a nivel nacional y eventos de cada sector del municipio, en cumplimiento de los planes metas y programas del plan ya mencionado.

1.7. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En el país y más exactamente en el departamento de Boyacá, existen similitud de organizaciones privadas, públicas y entre ellas organizaciones sin ánimo de lucro encargadas de realizar este tipo de eventos en pro de las actividades culturales, turísticas por ello existen en esta región entidades

como: BOYACARTE, FUNDACIÓN CULTURAL SOL DE ORO, CORPODESASA, FUNDACION BIOCULTURA, FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACÁ Y FUNDACIÓN BOYACENSE CRECIENDO FELICES, FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CHIMINIGAGUA, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO, CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOINDESO, entre otras, estas son entidades sin ánimo de lucro de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio y cuentan con la experiencia e idoneidad administrativa y técnica para ejecutar el objeto del convenio. Cumpliendo con una amplia trayectoria y experiencia en la contratación de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, enfocados al desarrollo las actividades culturales, deportivas, conmemorativas, agrícolas y artísticas. La mayoría de estas entidades han demostrado la realización y ejecución de eventos y actividades con el mismo carácter obteniendo de ellas muy buenos resultados, cobertura exitosa y satisfacción por parte de entidades culturales las cuales las certifican como entidades idóneas, capacitadas y con la capacidad organizativa de ejecutar estas actividades culturales, deportivas y conmemoraciones.

Dado que el Municipio no cuenta con los recursos humanos ni técnicos para realizar la logística y realización de las actividades para el apoyo en la ejecución de los eventos de las características descritas, acordes con la vocación principal del municipio, de sus actividades y de la cadena de servicios, sumándose la dependencia económicamente de la mayor parte de la población del municipio de Chinavita sus alrededores, respecto de estas actividades; se requiere realizar un proceso competitivo para la escogencia de una ESAL de la región encargada de realizar en específico las actividades para la coordinación, y organización de las actividades a desarrollarse, como logística, arrendamiento, alquiler, material publicitario, como estrategia para el alcance de los objetivos propuestos, por tal motivo, la necesidad de la Administración Municipal es la de ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, RECREATIVAS, AGROPECUARIAS, SOCIALES Y DEMAS REQUERIDOS PARA SU REALIZACIÓN DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA – BOYACÁ",*** por tal motivo se acude a esta figura de acuerdo al Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias de conformidad con las condiciones expuesta en el presente proceso competitivo como procedimiento establecido para que las entidades públicas puedan aunar esfuerzos con la sociedad civil para la promoción de las manifestaciones culturales, recreativas y agropecuarias.

1.8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Municipio requiere promover actividades de interés público, que generen impacto en la comunidad y que posicionen a Chinavita como un espacio participativo en cada sector ante residentes y visitantes por medio de una persona jurídica que conexo con su objeto social desarrollará y cumplirá con las siguientes finalidades:

1- Fomentar la cultura, el deporte y las artes en todas sus manifestaciones con propósitos de investigación, creación, difusión, capacitación, divulgación, promoción y en general, promover e impulsar el desarrollo de todas las actividades de interés público, que sean necesarias para que se garantice el acceso a la cultura de los habitantes del territorio de Chinavita con el fin de contribuir al mejoramiento de las relaciones que conforman nuestra sociedad.

2- Auspiciar, apoyar, promover y contribuir al desarrollo de proyectos, planes y programas socioculturales de personas naturales y jurídicas que realicen actividades culturales, espectáculos artísticos, eventos y en general, actividades que comprenden las expresiones de las diversas manifestaciones culturales, así como las que tengan por objeto la conservación, restauración y valoración del patrimonio cultural del Municipio y de las diversas manifestaciones

de intercambio y cooperación cultural y artística, con personas naturales y jurídicas, entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras.

3- Gestionar, canalizar e invertir recursos para el apoyo, financiación y cofinanciación de planes, programas y proyectos que se enmarquen en el contexto de los planes de agropecuarios, cultural y recreativos para contribuir al fortalecimiento los planes y programas de interés público en el Municipio.

4- Desarrollar y adelantar acciones tendientes a la protección, conservación, rehabilitación y divulgación del patrimonio cultural del Municipio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de su identidad cultural, tanto en el presente, como en el futuro.

5- Contribuir a la consolidación de la infraestructura cultural, agropecuaria y recreativa para lograr estimulación, creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios para la realización de actividades de interés público en el Municipio.

6- Contribuir a la reactivación económica del Municipio, en especial la del sector comercial.

7- Brindar actividades lúdicas a niños niñas y adolescentes del municipio

8-Conmemorar los festivales agropecuarios -ganaderos con los habitantes del municipio.

9- Desarrollar actividades recreativas que contribuyan a mejorar los espacios de esparcimiento de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

10- Auspiciar actividad de reconocimiento y conmemoración a las víctimas de violencia.

En desarrollo del objeto contractual del convenio, los eventos se ejecutarán con en el apoyo la coordinación, logística para el montaje y desmontaje de los escenarios, organización de eventos, transporte de materiales, apoyo de personal capacitado, entrega de incentivos y elementos pero especialmente en la promulgación, divulgación e importancia de realizar este tipo de eventos, teniendo en cuenta, que se busca motivar a la comunidad local y visitante a que participe activamente de ellas y así generar una conciencia de promover y propiciar el respeto por los derechos y garantías de la mujer, la cultura, el deporte, la recreación y el fortalecimiento del sector agropecuario a través del "Juegos Intercolegiados Fase Provincial de Neira 2026", "Festival tradicional cultural vereda Quincho", "conmemoración virgen del Carmen municipio de Chinavita", "realización festival de mitaca", y las demás actividades asociadas del municipio de Chinavita.

Por esta razón, la administración municipal ha considerado importante celebrar un Convenio de Asociación con una persona privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política, con el fin de continuar fortaleciendo y masificando el deporte de nuestro Municipio, a través del impulso de actividades y eventos que propendan por la promoción y fomento de la cultura.

En consecuencia, el MUNICIPIO DE CHINAVITA considera pertinente adelantar la presente contratación con una Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que esta clase de convenios y con este tipo de entidades ha venido siendo exitosa en entidades territoriales, obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde eficiencia y economía de los recursos, además de la contribución desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial. A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en garantizar la promoción y fortalecimiento de la cultura sus tradiciones para beneficio de la comunidad en general, coordinación y logística enfocados al respeto de fortalecimiento de la identidad cultural, deportiva, recreativa y agropecuaria, entre otras actividades

culturales tal y como se expuso anteriormente, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, en tanto al tratarse de entidades sin ánimo de lucro, cuyo fin social es afín a los objetivos del objeto contractual, y su actividad cotidiana se desarrolla precisamente alrededor de los mismos, se garantiza que los recursos invertidos van a invertirse de la mejor manera en el cumplimiento de las actividades que se pretende impulsar.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia de la ESAL que tiene en este sector, de manera que se logre el propósito de alcanzar un fin común en beneficio de la población destinataria.

Por lo anterior, en atención a que la administración Municipal de Chinavita, no cuenta con el personal idóneo ni suficiente para realizar directamente las actividades propias del objeto contractual, es necesario contratar su realización con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de garantizar el desarrollo y ejecución de las mismas adecuándose al cumplimiento de los objetivos trazados.

Por todo lo anterior es clara la justificación de la escogencia de una Entidad Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo que en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el MUNICIPIO DE CHINAVITA adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro, para el apoyo en el desarrollo de las metas del Plan de desarrollo "DE LA MANO CON EL PUEBLO", con los cuales se busca promover los derechos de la comunidad en general, aunado a las experiencias similares al del presente proceso contractual, los cuales contaron con experiencias exitosa en el la ejecución satisfactoria de actividades, así mismo con el adelanto del presente proceso contractual la administración busca la optimización del recurso económico de la alcaldía dado que las entidades sin ánimo de lucro realizan un aporte considerativo, por el que adelantarlo por otra modalidad no se tendrá este apoyo conjunto, igual sentido, otra justificación más es que el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017 hace que el proceso se desarrolle con celeridad y por consiguiente en la iniciación pronta de las actividades.

A nivel regional existen varias Entidades Sin Ánimo de Lucro dedicadas a este servicio, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo para la Selección de una ESAL de reconocida idoneidad y experiencia.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y turísticas a través de la ejecución del presente proyecto.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan seccional de Desarrollo, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Que existe disponibilidad presupuestal N° 2026000146 de fecha 10/06/2026, expedida por la Tesorería Municipal, para poder adelantar convenio de asociación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia
	PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
NORMATIVIDAD APLICABLE	Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política
OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, RECREATIVAS, AGROPECUARIAS, SOCIALES Y DEMAS REQUERIDOS PARA SU REALIZACIÓN DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA – BOYACÁ"*
PLAZO Y VIGENCIA	EL CONVENIO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO TIENE COMO PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026 A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CHINAVITA
VALOR	CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 46.151.000,00) M/CTE.
CDP Y FECHA	**2026000146 DE 10/06/2026**
FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO PARA FINANCIAR EL PROYECTO.	**FORMA DE DESEMBOLSO:** El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: Se desembolsará en actas parciales de acuerdo a la ejecución de las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe respectivo por parte de la entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular. **NOTA 1. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.**- Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y

	obligaciones a cargo del Ente Asociado. 4). Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación. **NOTA 2:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **NOTA 3:** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes. **NOTA 5:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

2.1. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, así:

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
SEGMENTO	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
FAMILIA	90150000	Servicios de entretenimiento
CLASE	90151800	Carnavales y ferias
PRODUCTO	90151802	Servicios de organización o administración de ferias

NIVEL	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141700	Cultura
PRODUCTO	93141702	Servicios de promoción cultural

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales

CLASE	93141700	Cultura
PRODUCTO	93141701	Organizaciones de eventos culturales

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
SEGMENTO	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.
FAMILIA	90140000	Deportes comerciales.
CLASE	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos.
PRODUCTO	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos.

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La celebración del presente convenio de asociación responderá a los lineamentos que se establezcan en el Plan de Desarrollo "DE LA MANO CON EL PUEBLO", así:

Línea Estratégica 1	De la mano con el pueblo para una economía sostenible y ambiental.
Objetivo	Lograr un equilibrio entre el desarrollo económico y la eficacia de las cadenas productivas para mejorar la seguridad alimentaria y el acceso económico.
Programa presupuestal	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina familiar y comunitaria.
Producto	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura.
Descripción del producto	Incorporación productiva que genere desarrollo económico en el sector agropecuario, Chinavita
Indicador de producto	Productos agropecuarios apoyados.

Línea Estratégica 2	De la mano con el pueblo para la acción social
Objetivo	Aumentar la práctica deportiva en Chinavita para fomentar estilos de vida saludables y el bienestar comunitario
Programa presupuestal	Servicio de organización de ventos deportivos comunitarios.
Producto	Servicios de organización de eventos deportivos y comunitarios
Descripción del producto	Compromisos con la recreación y el deporte, Chinavita
Indicador de producto	Personas Beneficiadas.

Línea Estratégica 2	De la mano con el pueblo para una economía sostenible y ambiental.
Objetivo	Fortalecer el desarrollo y atractivo turístico del municipio de Chinavita
Programa presupuestal	Servicio de promoción turística
Producto	Servicios de promoción turística
Descripción del producto	Fortalecimiento del turismo municipal
Indicador de producto	Campañas realizadas

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En desarrollo del objetivo orientado a consolidar la identidad del Municipio de Chinavita, y en articulación con programas de mediano y largo plazo que promueven la creación, innovación, fusión y divulgación de expresiones culturales, deportivas, conmemorativas, artísticas, sociales y agrícolas de la entidad asociada se compromete en asocio con el municipio con la inclusión del sector campesino, población vulnerable, el estímulo a las actividad deportivas, recreativas y culturales mejorando las condiciones de vida, la equidad territorial, a través de los "Juegos Intercolegiados Fase Provincial de Neira 2026", "Festival tradicional cultural vereda Quincho", "conmemoración virgen del Carmen municipio de Chinavita", "realización festival de mitaca", en pro del fortalecimiento de la comunidad en general del municipio de Chinavita, durante los meses de junio, julio y agosto de 2026.

2.4 OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

2.4.1. Obligaciones Generales de la ESAL:

1. Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio, realice por escrito.
5. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento.
6. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio,
8. Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su

aprobación.

10. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Dar el uso indicado a los dineros que entrega el municipio de acuerdo con el objeto del convenio específico.
12. Aportar en el informe final las evidencias documentales de las actividades realizadas en ejecución del convenio específico, acordes a la propuesta presentada.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio específico, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el convenio específico
14. Desarrollar con eficiencia, calidad y eficacia el objeto convenido.
15. Suscribir las correspondientes actas de inicio, parcial, terminación y/o liquidación final.
16. Ejecutar los recursos que le son aportados en las actividades aprobadas por el instituto de acuerdo a la proyección de gastos contemplada en el proyecto.
17. Disponer de una cuenta bancaria a nombre de la entidad sin Ánimo De Lucro para el desembolso del recurso.
18. Realizar la entrega del balance financiero, donde se evidencia la ejecución del recurso, en los libros contables siempre que sea solicitado por el supervisor designado por el MUNICIPIO.
19. Radicar las respectivas cuentas de cobro o facturas según corresponda con los soportes correspondientes.

NOTA: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades con los respectivos soportes y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.

2.4.2. Obligaciones Específicas de la ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. Desarrollar las actividades y metas del PROYECTOS DE INTERÉS PUBLICO y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico los siguientes programas PROGRAMADE SEL PLAN DE DESARROLLO "DE A MANO CON EL PUEBLO" y proyectos para el apoyo a este ente territorial para el desarrollo de las actividades de:
 PROGRAMA: "Servicio de promoción turística"
 PROGRAMA: "Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios.
 PROGRAMA: "Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina familiar y comunitaria.
 DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Servicio de promoción turística.
 DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios.
 DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Servicio de apoyo para el fomento organizativo de agricultura.
 PROYECTO: Fortalecimiento del turismo municipal, Chinavita BPIN 20250000001670.
 PROYECTO: Compromiso con la recreación y el deporte, Chinavita BPIN 202500000016754.
 PROYECTO: Incorporación productiva que genere desarrollo económico en el sector agropecuario, Chinavita BPIN 202500000016757.
2. En el desarrollo del programa de interés público conforme a las actividades, metas y estrategias definidas en el proyecto y en el alcance del objeto contractual, prestando apoyo integral a este ente territorial en la ejecución de acciones culturales, artísticas, deportivas y agropecuarias, dirigidas a toda la población del Municipio de Chinavita, través de la promover el acceso efectivo a expresiones en cada sector, fortaleciendo la identidad cultural del municipio, fomentando la

participación ciudadana, mediante la realización de eventos con enfoque participativo, conmemoraciones, eventos, inclusivo y representativo de las comunidades en general, articulando saberes, tradiciones y prácticas propias del territorio y de contribución al desarrollo social, económico y cultural del municipio.

3. Presentar para aprobación de la supervisión el plan de inversiones del valor del convenio con especificación de actividades y valores de cada una de estas.

4. Presentar para aprobación de la supervisión cronograma de actividades detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.

5. Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial de las ""*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, RECREATIVAS, AGROPECUARIAS, SOCIALES Y DEMAS REQUERIDOS PARA SU REALIZACIÓN DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA – BOYACÁ*"
", de atendiendo las siguientes actividades:

5.1. Garantizar la entrega de incentivos de participación para el Festival de Quinchos.

5.2. Garantizar entrega de incentivos para eventos deportivos y culturales.

5.3. Garantizar conmemoración virgen del Carmen municipio de Chinavita.

5.4. Ejecutar las demás acciones requeridas innecesarias para el desarrollo del objeto contractual

5.5. Realizar la gestión necesaria para garantizar los recursos que requiere el desarrollo de las actividades. Los seguimientos de estas actividades la realizarán directamente el supervisor del convenio de asociación, y una vez concertadas se ejecutarán por la ESAL.

6. Elaborar y presentar el informe de actividades detallando cada uno de los eventos realizados en desarrollo del objeto contractual.

7. Utilizar diversas formas de divulgación (página web, de la información cultural de Chinavita de los eventos objeto del convenio, teniendo en cuenta que en los informes queden para la memoria histórica de las actividades con el registro fotográfico y publicitario y demás piezas que hacen parte de cada actividad.

8. Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del convenio.

9. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

10. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

11.Se entregará informe final de actividades y de ejecución de recursos, con sus respectivos soportes y evidencias.

12.Se entregará informe final de actividades y de ejecución de recursos, con sus respectivos soportes y evidencias.

13.Las demás que el supervisor considere necesarias para ejecutar a cabalidad el objeto del convenio.

NOTA 1. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

NOTA 2: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, (cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

NOTA 3: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante con las metas planes y programas para la ejecución satisfactoria del objeto contractual y en cumplimiento de las actividades y obligaciones convenidas.

NOTA 4: Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para contribuir al desarrollo de acciones y estrategias a la población beneficiaria de los programas.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulado y descrito en la forma de pago estipulado.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
4. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comparte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está obligada a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 también fue parte de la suspensión.

La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se soporta en esta normatividad en vigencia para justificar la presente modalidad de contratación, BAJO el régimen especial del inciso 2º del artículo 355 de La Constitución Política de Colombia.

Como quiera que la actividad requerida es ofrecida por más una Entidad Ánimo de Lucro a nivel regional, debe adelantarse proceso competitivo de selección en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, para lo cual es necesario que el Municipio de CHINAVITA adelante proceso competitivo en aras de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del proyecto denominado objeto **"***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, RECREATIVAS, AGROPECUARIAS, SOCIALES Y DEMAS REQUERIDOS PARA SU REALIZACIÓN DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA – BOYACÁ*"

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el MUNICIPIO DE CHINAVITA adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de los programas de iteres público, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca la realización de actividades de aprovechamiento de tiempo libre.

El municipio de CHINAVITA como sustento a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin ánimo de Lucro de reconocida idoneidad establecido en la norma ibídem en razón a que se cumple con los siguientes presupuestos:

a. El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el Plan Desarrollo "DE LA MANO CON EL PUEBLO" 2024-2027", del municipio, así:

Línea Estratégica 2: "De la mano con el pueblo para la acción social", cuyo objetivo principal contempla como objetivo priorizado "incentivar ya bien entrada la población en la realización de actividades que promuevan y resalten las costumbres raíces y características de la población Chinavitense" el cual contempla el Programa presupuestal "Promoción de acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", a su vez dentro de las líneas estratégicas se contempla el producto "Servicios de organización de eventos rápidos y comunitarios" cuya

descripción del producto "Corresponde a la organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros. También la realización de eventos y actividades libreros y organizaciones responsables de ferias. Así como actividades culturales para el goce de los ciudadanos" y con indicador de producto "Eventos de promoción de actividades culturales realizados".

b. El convenio a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer las necesidad del objeto contractual y la atención a los niños, niñas, adolescentes y en general a la población vulnerable del municipio de Chinavita, además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el municipio de Chinavita a la ESAL a seleccionar para cumplir con el objeto del contrato;

c. Para el presente proceso contractual aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo municipal "DE LA MANO CON EL PUEBLO" 2024-2027" y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado que hacen estas representen la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria, y entre las circunstancias más importantes porque al contratar con una ESAL se contrarresta los gastos tributarias que al adelantarlo por la modalidad de Licitación pública, esto último genera economía de los recursos.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA (Requisitos habilitantes)

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el al entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

c) Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.
d) Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
e) Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
f) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
g) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
h) Certificado de antecedentes de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
i) Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
j) Certificado de Existencia y Representación Legal o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, este será verificado en línea a través de la plataforma Secop II, en el cual se verificara:

 El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
 El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
k) La inscripción de la Esal en el certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos deberá ser mínimo de 20 años, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
l) Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
m) Certificación de encontrase a paz y salvo en Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.
n) Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad
o) Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a las siguientes reglas.

4..2. INDICADORES IDONEIDAD:

a. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo.

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "DE LA MANO CON EL PUEBLO".

La Entidad sin ánimo de lucro dentro de su objeto social deberá contener la organización y realización de programas y eventos culturales, sociales, artísticos, deportivas, agropecuarias para la comunidad y en sus diferentes modalidades,, así mismo deberá permitir las actividades del interés público el fortalecimiento cultural, artístico y deportivo de las comunidades, lo cual se demostrara con los soportes de experiencia y el objeto social del certificado de existencia y representación legal en línea a través del Secop II.

b. Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL).

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN*

CULTURAL, DEPORTIVA, RECREATIVAS, AGROPECUARIAS, SOCIALES Y DEMAS REQUERIDOS PARA SU REALIZACIÓN DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA – BOYACÁ"
deberá contar con el siguiente equipo de apoyo. Deberá demostrar una experiencia en la ejecución y éxito de programas similares y el buen desarrollo de los mismos con diferentes entidades que certifiquen la correcta ejecución y éxito en el desarrollo de cada uno, y aportando a fu ofrecimiento lo siguientes perfiles:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
1 COORDINADOR O DIRECTOR GENERAL	Administrador de empresas y/o ciencias económicas y/o administrativas, con experiencia profesional mínima de diez (10) años y experiencia laboral mínimo dos (2) años en procesos de fortalecimiento de entidades territoriales.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo.
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

Nota: Para acreditar la experiencia del personal acá requerido no se permitirán auto certificaciones.

C. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos con entidades territoriales cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas para el desarrollo de eventos de carácter cultural.

C1. EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)

El proponente deberá acreditar experiencia general con la información de existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo mínimo de 15 años, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

C.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible)

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima mediante un (1) convenios y/o contratos o certificación contractual con entidades públicas, cuyo objeto este directamente relacionado con la ejecución de eventos culturales y/o deportivos, conmemorativos, agropecuarios o relacionados con el objeto a contratar, para ello, la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial, deberá aportar copias de los contratos y acta de liquidación y/o certificación, igualmente este será verificado en los documentos de experiencia reportados por la ESAL en el Secop 2.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

Entidad contratante.
Contratista.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Plazo.

NOTA 1: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general y específica deben haber sido celebrados con entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal, de igual forma se acepta los contratos celebrados con entidades o personas del sector privado, previo cumplimiento de las condiciones anteriormente descritas, no se acepta acreditar experiencia bajo la figura de gerente de cooperativas, al igual que la experiencia general no será válida como experiencia especifica.

NOTA 2: A su vez de manera sucinta en mínimo una (1) página deberá describir los principales logros, experiencias exitosas de los convenios antes mencionados y que fueron financiados con recursos estatales. Las entidades deberán presentar certificaciones que evidencien el correcto y exitoso desarrollo de su actividad en diferentes entidades y demostrar con ello la capacidad de desarrollar acciones en pro de la cultura, deporte, agricultura, y conmemorativos.

d. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente:

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 1.0
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.0

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0.01

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal, o estados financieros de las ultimas 3 vigencias a la presente convocatoria.

e. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público y/o revisor fiscal en el cual se evidencie los mejores movimientos de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad de la última vigencia con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en los último año fiscal}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en erl último año fiscal}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

f. Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, así como la acreditación de. Este requisito se verificará con los estatutos de la ESAL.

Los estatutos de la ESAL permitirán revisar la organización interna de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, las funciones de los diferentes órganos, la existencia de conductos regulares y los canales de comunicación (de señalarse formalmente).

g. Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la **Entidad** revisará y verificará, los Certificados De Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado De Antecedentes Judiciales y registro nacional de medidas correctivas del Proponente y de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

VALOR DEL PROYECTO: El aporte del Municipio de CHINAVITA para ejecutar el presente convenio es de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 46.151.000,00) M/CTE distribuido de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. GARANTIZAR EVENTO DEPORTIVO "JUEGOS INTERCOLEGIADOS PROVINCIAL NEIRA" 16, 17, 18 DE JUNIO DE 2026				**COTIZACION 1**		**COATIZACION 2**		**PROMEDIO**	
1.1	GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO EN EL EVENTO DEPORTIVO "JUEGOS INTERCOLEGIADOS PROVINCIA NEIRA", EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL DE SALON, BALONCESTO, VOLEIBOL, FUTBOL SALA, AJEDREZ, PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026.	GLOBAL	1	$ 3.150.000,00	$ 3.150.000,00	$3.450.000,00	$3.450.000,00	$3.300.000,00	$ 3.300.000,00
1.2	GARANTIZAR HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA COORDINADOR JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16,	UNIDAD	3	$ 190.000,00	$570.000,00	$ 210.000,00	$ 630.000,00	$200.000,00	$ 600.000,00

	17 Y 18 DE JUNIO DE 2026								
1.3.	GARANTIZAR HIDRATACION PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026, MEDIANTE AGUA EN BOTELLON DE 300 ML	UNIDAD	6	$26.000,00	$156.000,00	$30.000,00	$180.000,00	$28.000,00	$168.000,00
1.4.	VASOS DESECHABLES X 50/UNIDADES PARA HIDRATACION DE LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026.	PAQUETE	30	$ 3.800,00	$114.000,00	$4.200,00	$126.000,00	$4.000,00	$120.000,00
1.5.	GARANTIZAR APOYO DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL EVENTO DE JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026	UNIDAD	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00	$170.000,00	$510.000,00	$ 160.000,00	$ 480.000,00
1.6.	GARANTIZAR PERSONAL DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026	UNIDAD	3	$340.000,00	$1.020.000,00	$360.000,00	$1.080.000,00	$350.000,00	$1.050.000,00
1.7.	ADQUISCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS - LOGO ESTAMPADO Y DISEÑO A DETERMINAR) PARA PARTICIPANTES DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA EN EL EVENTO DE LOS JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026	UNIDAD	36	$66.000,00	$2.376.000,00	$68.000,00	$2.448.000,00	$67.000,00	$2.412.000,00
	SUBTOTAL				**$7.836.000,00**		**$8.424.000,00**		**$ 8.130.000,00**
2. FESTIVAL VEREDA QUINCHOS PARA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2026					-		-		-
2.1.	GARANTIZAR SONIDO DURANTE EL DIA 28 DE JUNIO DE 2026, QUE CONSTA DE: 1CONSOLA PROFESIONAL MACKIE 22, 2 CAJA SUB BAJOS PARLANTES ITALIANOS (2 X LADO), 1 MICROFONO INALAMBRICO, 3 SHURE SM58, 2 SHURE SM57, 2 SHURE BETA57A, 2 SENHEISER 600 PARA TOM, 7 MICFONOS SENHEISER, 3 CAJA DIRECTA, 20 CABLES DE MICROFONOS, 6 BASES PARA MICROFONOS, 2 MONITORES ACTIVOS BETAS 3 15¨, 4 PASIVO JBL 215 (2 X LADO), 4 PAR LED DE LP009 3W, 2 CABEZA	DIA	1	$ 1.187.500,00	$ 1.187.500,00	$1.350.000,00	$1.350.000,00	$ 1.268.750,00	$ 1.268.750,00

	ROBOTICA LM108, **SISTEMA DE AMPLIFICACION: 1** CVR D-3004 (4X5000 WATTS), 1 QSC RMX5050 (2X1600 WATTS), 1 PROCESADOR DBX PA2, 1 CABLE DE CORRIENTE 20 METROS 3X10.								
2.2.	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE AGRUPACION MUSICAL DEL GENERO, PARRANDERO Y TROPICAL COMPUESTA POR MINIMO 5 INTEGERANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS Y UNA DURACION DE SHOW 2 HORAS, PARA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2026.	UNIDAD	1	$ 2.850.000,00	$ 2.850.000,00	$ 3.150.000,00	$ 3.150.000,00	$3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2.3.	GARANTIZAR PASEO DE INTEGRACION CON ALMUERZO EJECUTIVO: PARA LOS PARTICIPANTES Y ACOMPAÑANTES A AL EVENTO QUE CONSTA DE PORCION DE PROTEÍNA MINIMO 250 GRAMOS, UNA PORCION DE PAPA, PORCION DE YUCA, 2 ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA, UNA BEBIDA DE 330 ML EN LATA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	30	$ 33.250,00	$ 997.500,00	$ 36.000,00	$ 1.080.000,00	$ 34.125,00	$ 1.023.000,00
2.4.	MANILA COMPOSICIÓN FIBRA 100% POLIPROPILENO ORIGINAL, 12 HEBRAS, COLOR ROJO, SIN ALMA, SOLIDA, RESISTENTE, POCA ELONGACIÓN, IDEAL PARA USO EN GANADERÍA, AGRICULTURA, LECHERÍA, CALIBRE 12, ROLLO POR 250 MTS, RESISTENCIA (KG-F) 550, TOLERANCIA +0-0,5 MM.	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$400.000,00	$ 400.000,00
2.5.	BALDE DE 10 LTS USO LECHERO	UNIDAD	20	$ 18.050,00	$ 361.000,00	$ 20.000,00	$ 400.000,00	$19.025,00	$ 380.500,00
2.6.	MELAZA POR 1 KILO	UNIDAD	50	$ 6.175,00	$ 308.750,00	$ 7.500,00	$ 375.000,00	$6.500,00	$ 341.875,00
2.7.	TASAS PLÁSTICAS MEDIANA	UNIDAD	50	$ 4.275,00	$213.750,00	$ 4.725,00	$ 236.250,00	$4.500,00	$225.000,00
2.8.	CANTINA METÁLICA – LECHERA DE DIEZ (10 LTS DE ALTA CALIDAD.	UNIDAD	2	$ 85.500,00	$ 171.000,00	$ 94.500,00	$ 189.000,00	$90.000,00	$ 180.000,00
2.9.	CANTINA DE DIEZ (10) LTS PLÁSTICA	UNIDAD	2	$ 64.600,00	$ 129.200,00	$ 71.400,00	$ 142.800,00	$ 68.000,00	$ 136.000,00
2.10.	CANTINA DE DOS (2) LTS PLÁSTICA	UNIDAD	2	$ 26.650,00	$ 53.300,00	$ 28.000,00	$ 56.000,00	$ 27.325,00	$ 54.650,00
2.11	BULTO DE SAL X 50 KG- COMPOSICIÓN HUMEDAD 5% MAX, CLORURO DE SODIO 40%MIN, FOSFORO 3%MIN, CALCIO 7%MIN, AZUFRE8% MIN, ZINC 0.6%,	UNIDAD	1	$161.500,00	$161.500,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$170.750,00	$ 170.750,00

	MAGNESIO 0.5%, COBRE 11%.								
2.12.	BOTAS DE CAUCHO, TALLA 40 A LA 42	UNIDAD	20	$ 85.500,00	$ 1.710.000,00	$ 95.000,00	$ 1.900.000,00	$90.250,00	$ 1.805.000,00
2.13.	KIT NUTRICIONAL ANCHETA QUE PODRA TRAER PRODCUTOS COMO: CHOCOLOTE 500 GR, ACEITE 500 ML, LENTEJA 454 GR, 3 SPAGUETTI 250 GR, PANELA 480 GR, SAL 500 GR, AZUCAR 500 GR ¼ CAFÉ 250 GR, ATUN 160 GR, ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO, GALLETAS DUCALES 500 GR, ARROZ 500 GR, AVENA 500 GR, 2 GELATINAS 14 GR.	UNIDAD	2	$ 171.000,00	$ 342.000,00	$ 189.000,00	$ 378.000,00	$ 180.000,00	$ 360.000,00
	SUBTOTAL				**$8.865.500,00**		**$9.857.050,00**		**$ 9.361.275,00**
	3. CONMEMORACIÓN DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA PARA EL DÍA" 19 DE JULIO DE 2026								
3.1.	GARANTIZAR SONIDO DURANTE EL DIA 28 DE JUNIO DE 2026, QUE CONSTA DE: 10 CAJAS ARRAY 700 WHS POR CAJA (5 X LADO), 4 CAJA SUB BAJOS PARLANTES ITALIANOS (2 X LADO), 2 BUMPER SUSPENSION AERO, 1 PANEL CONCERT 24 WHIRLWIND/ 24CH X 12 ENVIOS, 1 MICROFONO INALAMBRICO, 3 SHURE SM58, 2 SHURE SM57, 2 SHURE BETA57A, 2 SENHEISER 600 PARA TOM , 7 MICFONOS SENHEISER , 3 CAJA DIRECTA, 30 CABLES DE MICROFONOS, 11 BASES PARA MICROFONOS, 2 MONITORES ACTIVOS BETAS 3 15¨, 2 SIDE FILL PASIVO JBL 215 (1 X LADO), 2 SIDE FILL SUB PASIVO 218 (1 X LADO), 8 PAR LED DE LP009 3W, 1 MAQUINA DE HUMO 1500, 4 CABEZA ROBOTICA LM108, 2 CABEZA ROBOTICA 150W, **SISTEMA DE AMPLIFICACION: 1** LAB GRUPPER 10.000 (4X1400 WATTS), 1 CVR D-3004 (4X5000 WATTS), 1 QSC RMX5050 (2X1600 WATTS), 1 QSC RMX1450 (2X500 WATTS), 1 PROCESADOR DBX PA2, 1 CABLE DE CORRIENTE 20 METROS 3X10, 1 YINAS O ELEVADORES 5.50METROS, 4 ESTRUTURA TRUSS 29X29 3 METROS.	UNIDAD	1	$ 7.551.225,00	$ 7.551.225,00	$ 7.551.225,00	$ 7.551.225,00	$ 7.551.225,00	$ 7.551.225,00
3.2	GARANTIZAR APOYO PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE AGRUPACION	PRESENTACION	1	$ 4.750.000,00	$ 4.750.000,00	$ 5.250.000,00	$ 5.250.000,00	$5.000.000,00	$5.000.000,00

	MUSICAL DE GENERO BAILABLE, Y PARRANDERO, COMPUESTA POR MINIMO 5 INTEGERANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, DURANTE LA FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN DE CHINAVITA DEL 19 DE JULIO DE 2026.								
	SUBTOTAL				**$12.301.225,00**		**$ 12.801.225,00**		**$ 12.551.225,00**
4. GARANTIZAR CONMEMORACION FESTIVAL DE MITACA 17 y 18 DE JULIO DE 2026									
4.1.	BANDA FIESTERA PREFERIBLEMENTE ORUINDA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA.	EVENTO	1	$1.900.000,00	$1.900.000,00	$2.100.000,00	$2.100.000,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00
4.2.	ANIMADOR Y/O LOCUTOR QUIEN DEBERA HACER ACOMPAÑAMIENTO TOTAL DURANTE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLEN EN EL FESTIVAL DE MITACA	EVENTO	1	$1.235.0000,00	$1.235.0000,00	$1.365.000,00	$1.365.000,00	$1.300.0000,00	$1.300.0000,00
	SUBTOTAL				**$3.135.000,00**		**$3.465.000,00**		**$ 3.300.000,00**
5. GARANTIZAR FERIA PORCINA DURANTE FESTIVAL DE MITACA 17 DE JULIO DE 2026									
5.1.	GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO DE LA FERIA PORCINA MEDIANTE JUEZ CALIFICADO Y CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS.	UNIDAD	1	$950.000,00	$950.000,00	$1.050.000,00	$1.050.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00
5.2.	PALAS REDONDAS #4	UNIDAD	4	$34.000,00	$136.000,00	$36.000,00	$144.000,00	$35.000,00	$140.000,00
5.3.	ESCOBAS DE CERDA DURA	UNIDAD	4	$19.000,00	$76.000,00	$21.000,00	$84.000,00	$20.000,00	$80.000,00
5.3.	ROLLO DE MANGUERA 1/2 CALIBRE 40	UNIDAD	1	$130.000,00	$130.000,00	$140.000,00	$140.000,00	$135.000,00	$135.000,00
5.4.	PEGANTE DE TUBO MEDIANO	UNIDAD	3	$14.250,00	$42.750,00	$15.750,00	$47.250,00	$15.000,00	$45.000,00
5.5.	CHUPOS PARA CERDOS	UNIDAD	15	$14.250,00	$213.750,00	$15.750,00	$236.250,00	$15.000,00	$225.000,00
5.6.	BULTOS DE ALIMENTOS PARA CERDOS	UNIDAD	8	$140.000,00	$1.120.000,00	$160.000,00	$1.280.000,00	$150.000,00	$1.200.000,00
5.7.	TAZAS PLASTICAS #1	UNIDA	25	$5.000,00	$125.000,00	$7.000,00	$175.000,00	$6.000,00	$150.000,00
5.8.	BATEAS PLASTICAS GRANDES	UNIDAD	2	$75.000,00	$150.000,00	$85.000,00	$170.000,00	$80.000,00	$160.000,00
5.9.	JARRA METALICA CHOCOLATERA #12	UNIDA	5	$20.000,00	$100.000,00	$30.000,00	$150.000,00	$25.000,00	$125.000,00
5.10.	ESTUFA DE 2 PUESTOS DE GAS	UNIDAD	2	$190.000,00	$380.000,00	$210.000,00	$420.000,00	$200.000,00	$400.000,00
5.11.	VASOS PLASTICOS GRANDES	UNIDAD	26	$4.275,00	$111.150,00	$4.725,00	$122.850,00	$4.500,00	$117.000,00
	SUBTOTAL				**$3.534.650,00**		**$4.019.350,00**		**$3.777.000,00**
6. GARANTIZAR FERIA BOVINA DURANTE FESTIVAL DE MITACA 18 DE JULIO DE 2026									

6.1.	CANTINA 7 LITROS PLASTICA	UNIDAD	5	$53.000,00	$265.000,00	$55.000,00	$275.000,00	$54.000,00	$270.000,00
6.2.	ESTUFAS DE 2 PUESTOS DE GAS	UNIDAD	2	$190.000,00	$380.000,00	$210.000,00	$420.000,00	$200.000,00	$400.000,00
6.3.	BALDES PLASTICOS 12 LITROS CON TAPA	UNIDAD	10	$19.000,00	$190.000,00	$21.000,00	$210.000,00	$20.000,00	$200.000,00
6.4.	CANTINA 10 LITROS METALICA	UNIDAD	1	$85.000,00	$85.000,00	$95.000,00	$95.000,00	$90.000,00	$90.000,00
6.5.	CANTINA 7 LITROS METALICA	UNIDD	1	$76.000,00	$76.000,00	$84.000,00	$84.000,00	$80.000,00	$80.000,00
6.6.	FIAMBRERAS METALICAS GRANDES	UNIDAD	10	$24.500,00	$245.000,00	$25.500,00	$255.000,00	$25.000,00	$250.000,00
6.7.	JUEGO DE OLLAS METALICAS 14/20X6	UNIDAD	1	$120.000,00	$120.000,00	$110.000,00	$110.000,00	$115.000,00	$115.000,00
6.8.	JUEGO DE PORTACOMIDA PLASTICO X 3	UNIDAD	10	$17.000,00	$170.000,00	$16.000,00	$160.000,00	$16.500,00	$165.000,00
6.9.	CALDEROS #2	UNIDAD	5	$38.000,00	$190.000,00	$42.000,00	$210.000,00	$40.000,00	$200.000,00
6.10	COLADORES PLASTICOS GRANDES	UNIDAD	12	$8.000,00	$96.000,00	$6.000,00	$72.000,00	$7.000,00	$84.000,00
6.11.	JARRA METALICA CHOCOLATERA #12	UNIDAD	5	$24.000,00	$120.000,00	$26.000,00	$130.000,00	$25.000,00	$125.000,00
6.12.	JUEGOS DE POCILLOS X 6	UNIDAD	5	$47.000,00	$235.000,00	$46.000,00	$230.000,00	$46.500,00	$232.500,00
6.13.	TAZAS PLASTICAS # 1	UNIDAD	25	$5.500,00	$137.500,00	$6.500,00	$162.500,00	$6.000,00	$150.000,00
6.14.	GALONES TIPO GARRAFA CUADRADOS	UNIDAD	10	$37.000,00	$370.000,00	$36.000,00	$360.000,00	$36.500,00	$365.000,00
6.15.	BALDES PLASTICOS 10 LITROS	UNIDAD	20	$17.000,00	$340.000,00	$16.000,00	$320.000,00	$16.500,00	$330.000,00
6.16.	ROLLOS DE MANILA #12 X 250 METROS	UNIDAD	3	$365.000,00	$1.095.000,00	$375.000,00	$1.125..000,00	$370.000,00	$1.110.000,00
6.17.	BATEAS PLASTICAS GRANDES	UNIDAD	2	$76.000,00	$152.000,00	$84.000,00	$168.000,00	$80.000,00	$160.000,00
6.18.	KILOS DE MELAZA	UNIDA	50	$7.500,00	$375.000,00	$8.500,00	$425.000,00	$8.000,00	$400.000,00
6.19.	KILOS DE SAL	UNIDAD	50	$7.500,00	$375.000,00	$8.500,00	$425.000,00	$8.000,00	$400.000,00
6.20.	BULTOS DE CONCENTRADO PELITILIZADO DOBLE PROPOSITO	UNIDAD	5	$125.000,00	$625.000,00	$135.000,00	$675.000,00	$130.000,00	$650.000,00
6.21.	CARPAS ADULTO IMPERMEABLES PARA LA LLUVIA TALLA UNICA	UNIDAD	3	$34.000,00	$102.000,00	$36.000,00	$108.000,00	$35.000,00	$105.000,00
6.22.	PARES DE BOTAS DE CAUCHO TALLA 39, 40 Y 42	UNIDAD	3	$80.000,00	$240.000,00	$100.000,00	$300.000,00	$90.000,00	$270.000,00
6.23.	CAJAS POR KILO DE GRAPA GALVANIZADA DE LA LARGA	UNIDAD	10	$17.000,00	$170.000,00	$19.000,00	$190.000,00	$18.000,00	$180.000,00
6.24.	VARAS GANADERAS GRUESAS CON CORDON DE CUERO	UNIDAD	100	$16.000,00	$1.600.000,00	$18.000,00	$1.800.000,00	$17.000,00	$1.700.000,00

6.25.	GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO DE LA FERIA BOVINA MEDIANTE JUEZ CALIFICADO Y CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS.	UNIDAD	1	$950.000,00	$950.000,00	$1.050.000,00	$1.050.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00
	SUBTOTAL				**$8.703.500,00**		**$9.359.500,00**		**$ 9.031.500,00**
VALOR TOTAL									**$ 46.151.000,00**

FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:

Se desembolsará en actas parciales de acuerdo a la ejecución de las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe respectivo por parte de la entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular.

NOTA 1. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado. 4). Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación.

NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.

NOTA 4: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de CHINAVITA adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i)

definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

6.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
A. **EVALUACIÓN TÉCNICA**	100
1. **Capacidad técnica y de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)**	
1.1 Un (1) COORDINADOR O DIRECTOR GENERAL	70
2. Eficiencia de la Entidad Sin Ánimo De Lucro	15
3. Estructura organizacional	14,75
4. Incentivo a Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres	**0,25**
PUNTAJE TOTAL	**100**

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

1. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 70 PUNTOS:

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 7**0 PUNTOS** de la siguiente manera:

1. 1. CRITERIOS DE PERSONAL MÍNIMO (50 PUNTOS)

PERSONAL REQUERIDO	**PERFIL**	**PUNTOS**
1 coordinador O Director General	Para la ESAL que proponga un Profesional en Administración de empresas y/o ciencias económicas y/o administrativas, con experiencia profesional igual o mayor a 10 años.	50

	Para la ESAL que proponga un Profesional en Administración de empresas y/o ciencias económicas y/o administrativas, con experiencia profesional igual o mayor a 5 años y hasta 10 años.	30
	Para la ESAL que proponga un Profesional en Administración de empresas y/o ciencias económicas y/o administrativas, con experiencia profesional menor a 5 años.	10
	Para la ESAL que proponga un Profesional en Administración de empresas y/o ciencias económicas y/o administrativas, con experiencia laboral mayor a dos (2) años en procesos de fortalecimiento de entidades territoriales	20
	Para la ESAL que proponga un Profesional en Administración de empresas y/o ciencias económicas y/o administrativas, con experiencia laboral manor dos (2) años en procesos de fortalecimiento de entidades territoriales	10
	TOTAL ACREDITAR	**70 PUNTOS**

Administrador de empresas y/o ciencias económicas y/o administrativas, con experiencia profesional mínima de diez (10) años y experiencia laboral mínimo dos (2) años en procesos de fortalecimiento de entidades territoriales

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta para cada uno de los profesionales, los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida con soportes,
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica y tarjeta profesional cuando aplique.
4. Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
5. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

 Nota: Para acreditar la experiencia del personal acá requerido no se permitirán auto certificaciones.

2. **EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) (15 PUNTOS):**

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la formula estipulada en el acápite 3 literal d. de los presentes estudios previos, evidenciando los proyectos implementados durante el año versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la propuesta que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá **15 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 5, 10, 15, o 0 etc. puntos respectivamente.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 14.75 PUNTOS.

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual se establece la ponderación respetiva:

REQUERIMIENTO	EXIGENCIAS	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta documentos o evidencias necesarias que permitan evidencia el funcionamiento de comité directivo, junta directiva u órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.	14,75

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS).

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima **0,25% PUNTOS** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de	

aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		**0,25**

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

6. FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	***ACREDITACIÓN***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos

	estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate

7. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas

De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto1 y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas.

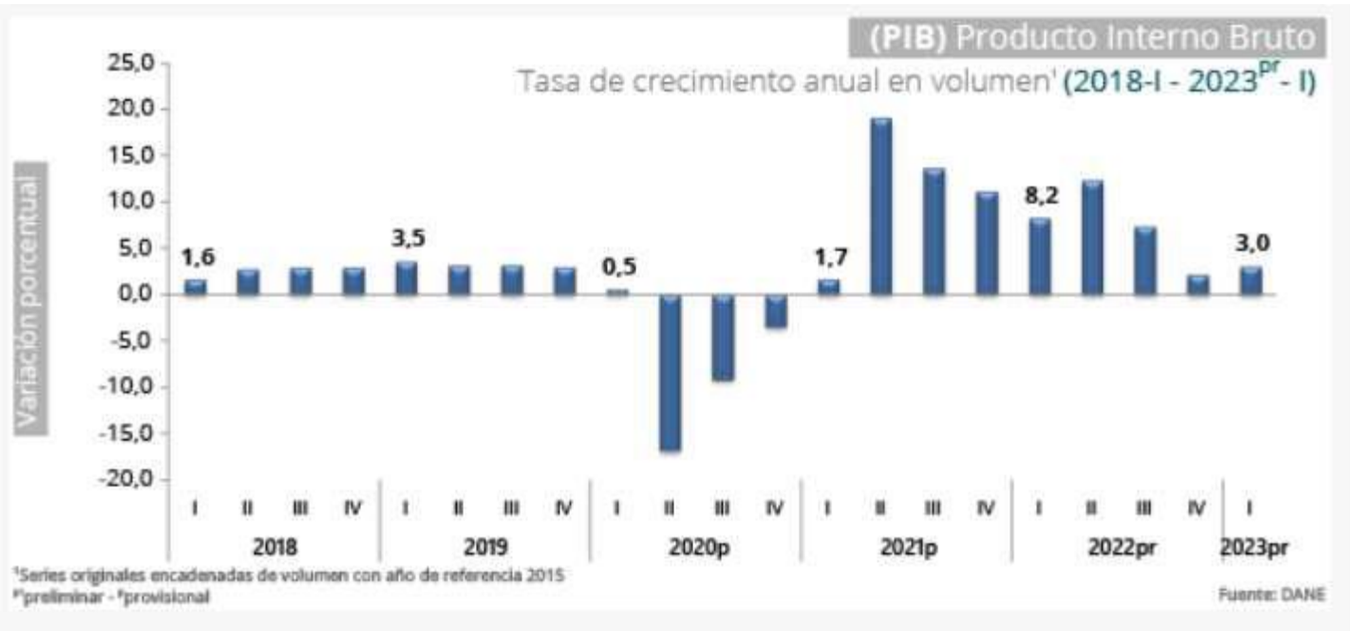
Teniendo en cuenta que parte del que hacer misional de la Administración municipal en el Sector Cultura debe fomentar el acceso amplio y democrático de los ciudadanos a los bienes y servicios culturales como directrices de la Ley General de Cultura o Ley 397 de 1997 para estimular, divulgar y apoyar los procesos de creación artística e investigación sociocultural; promover la creación, la circulación y la conservación de las expresiones culturales propias del Municipio de Chinavita, desde un enfoque que reconozca la diversidad de género, respeto por garantías a las familias, reconocimiento a víctimas de la violencia, celebración día del niño y demás eventos socioculturales, que contribuyen a la conformación de espacios de participación y concertación ciudadana, desarrollando las competencias y demás funciones establecidas en la Legislación Colombiana y la normatividad vigente a nivel sectorial que garanticen el desarrollo de actividades de reconocimiento y conmemoración para las diversas poblaciones del Municipio, generando un gran impacto e impulso económico y sociocultural en el territorio en el que se desarrollan, pues dichas actividades se consideran una fuente de riqueza y de desarrollo económico y social que promociona y posiciona a los territorios en los que se desenvuelve.

7.2. INFORMACIÓN GENERAL

Partiendo del hecho que en la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del Convenio, los plazos y formas de entrega y de pago, este análisis permitirá a la Municipio de Chinavita, sustentar la decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el convenio desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, de esta forma, la Municipio de Chinavita, agota con el presente documento la obligación del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo (…), En el presente estudio el análisis del sector depende del objeto del convenio y de las condiciones de idoneidad experiencia que llevan a su celebración.

De acuerdo a información suministrada por el DANE para el I trimestre de 2023

"En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022.



Fuente: DANE (PIB)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%".

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentasnacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

7.2.1. COMPORTAMIENTO DEL PIB TRIMESTRAL, IV TRIMESTRE DE 2022

En el cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece 40,5% y contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros que crece 8,4% y contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.
- Industrias manufactureras que crece 2,7% y contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros que crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias que crece 0,4%.

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2021ᵖ - 2022ᵖʳ cuarto trimestre

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie corregida de efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2021ᵖ - IV / 2020ᵖ- IV	2022ᵖʳ - IV / 2021ᵖ- IV	2022ᵖʳ - IV / 2022ᵖʳ - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,6	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	7,1	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,9	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	6,1	1,5	0,2
Construcción	7,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	20,6	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	19,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	4,2	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,6	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	11,0	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,2	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**10,9**	**2,5**	**0,5**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**16,1**	**6,5**	**-0,3**
Producto Interno Bruto	**11,3**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

- Según lo publicado por el periódico la República, las industrias culturales y creativas han representado proximadamente durante los últimos cuatro años el 3% del PIB que logran generar, de acuerdo con las cifras de la cuenta satélite de cultura y Economía Naranja del Dane, 522.000 empleos.

 De esta forma, hemos recuperado en el presente año un número de empleos igual al que tenía el sector cultural antes de pandemia. Otra cifra que nos llena de mucha satisfacción es el recaudo de ley de espectáculos públicos. En el 2022 hemos tenido un recaudo superior al que teníamos en 2019, que ha sido el mejor año histórico desde que existe la ley; **en todo el 2019 se recaudó $30.000 millones y con corte a abril del 2022 ya habíamos recaudado más de $15.800 millones.** Alejandra Rico Muñoz, (Mayo 28, 2022) La República web. "Las industrias creativas representan el 3% del PIB y lograron generar 522.000 empleos".

https://www.larepublica.co/economia/industrias-creativas-representan-3-del-pibque-logran-generar-522-000-empleos-3372319

- Si bien para este 2023 se anuncia la llegada de grandes artistas y eventos que mantendrían el mismo impulso del año pasado, una sombra se posa sobre ese sector y es la desaceleración económica.

Y es que según estimaciones de varios centros de estudio y organismos internacionales, la economía sentirá un fuerte impacto este año, lo que llevaría a que las personas recorten sus gasto, lo que afectaría al entretenimiento.

El ISE a corte de octubre reflejó que la mayoría de producción estuvo impulsada por la rama de las actividades artísticas y de entretenimiento, que crecieron 46,9% en términos anuales y aportaron 2,0 puntos porcentuales a la variación total del indicador.

Portafolio Web, (Enero 11, 2023) economía. "Sector de entretenimiento busca mantener su crecimiento en 2023".
https://www.portafolio.co/economia/desaceleracion-economica-sector-deentretenimiento-crecera-en-2023-en-colombia-576718

7.2.2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El Estado moderno no cumple solamente las funciones mínimas del Estado liberal, sino que, ante la complejidad, desequilibrios, exigencias sociales e ineficacias, aquel se convierte también en un actor regulador del mercado o prestador directo o en asociación con los particulares de muchos de esos servicios, en un esquema en el que la dirección general de la economía está a cargo del Estado.

Al analizar la situación actual del desarrollo cultural, es necesario hacer una identificación del nicho de esta. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector serán herramientas para la correcta toma de decisiones de las diferentes instituciones.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de
educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto
nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde servicios de apoyo que es necesario **""***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, RECREATIVAS, AGROPECUARIAS, SOCIALES Y DEMAS REQUERIDOS PARA SU REALIZACIÓN DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA – BOYACÁ*"

Dado que el sector de bienes y servicios se encuentra relacionado con el sector terciario de la economía, es pertinente revisar el comportamiento de dicho sector en Colombia.

Según el Banco de la República, el desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la creación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. Luego, se dan etapas posteriores, donde se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con el financiamiento de los servicios. Por tal razón, observando el objeto del Convenio se concluye que pertenece a ese último sector.

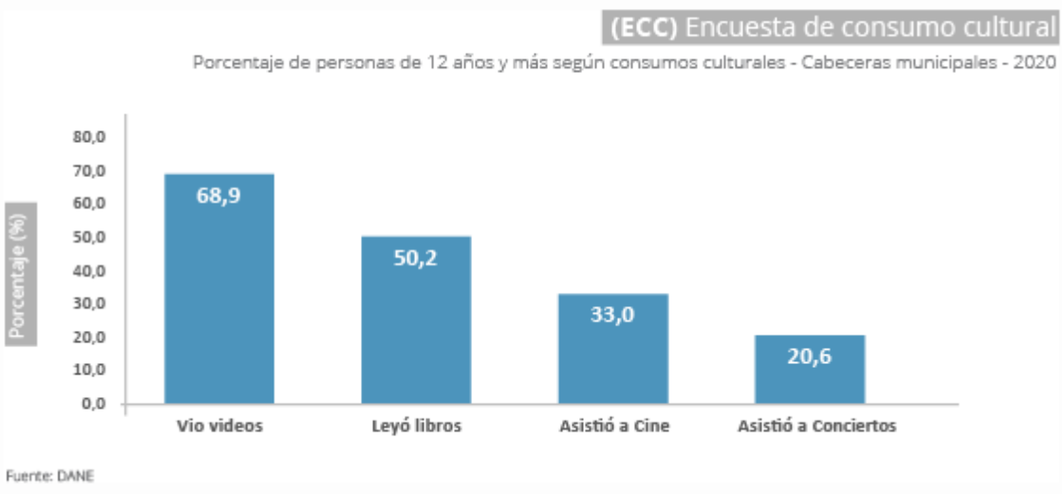
Tras la pandemia, las **actividades recreativas y de entretenimiento** están entre los sectores con mayores tasas de crecimiento y recuperación, debido a la reapertura, y allí se encuentran varias de economía naranja.

Según las estadísticas oficiales, el número de ocupados de cultura y economía naranja (600.918) presentó un crecimiento de 11,3% en 2021. Esto, por el aumento de la población ocupada en las tres áreas: industrias culturales (17,0%), artes y patrimonio (12,5%) y creaciones funcionales (8,2%).

Por otro lado, se registró en 2021 una oferta de 503.096 puestos de trabajo, un crecimiento de 20,2% con respecto al 2020. Artes y patrimonio ofertaron 228.829 plazas y las creaciones funcionales 205.883.

Dicho lo anterior, el DANE, a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), obtiene la información de las variables relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia

Es así que mediante la Encuesta de Consumo Cultural (ECC) el DANE publica la información para 2020, en donde señala que *"El evento, presentación o espectáculo al que más asistieron las personas de 12 años y más fueron los conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados (20,6%), seguida por la asistencia a ferias o exposiciones artesanales (17,0%), teatro, ópera o danza (11,8%) y exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (7,1%)."*



"Los conciertos, recitales, presentaciones o espectáculos de música en vivo fueron los eventos a los que los hombres y mujeres más asistieron con 21,6% y 19,6%, respectivamente.

La actividad cultural a la que más asistieron las personas de 12 años y más, fue la visita a parques, reservas naturales o zoológicos (22,7%), seguida por la asistencia a fiestas municipales o departamentales (17,7), parques temáticos o de diversiones (14,1%) y carnavales, fiestas o eventos nacionales (12,1%)".

Con el propósito de proporcionar información sobre las variables del mercado, dentro de la plataforma https://www.dane.gov.co/ y se encuentran las últimas encuestas publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- como entidad encargada de producir y comunicar información estadística oficial para Colombia, así:

Porcentaje de personas de 12 años y más, por sexo, según asistencia a eventos, presentaciones y espectáculos culturales en los últimos 12 meses Cabeceras municipales 2020

Eventos, presentaciones y espectáculos culturales	Total		Hombres		Mujeres	
	Porcentaje	IC ±	Porcentaje	IC ±	Porcentaje	IC ±
Conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados	20,6	1,1	21,6	1,3	19,6	1,3
Ferias o exposiciones artesanales	17,0	1,2	15,0	1,3	18,8	1,4
Teatro, ópera o danza	11,8	0,8	11,2	1,0	12,3	0,9
Exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas	7,1	0,6	7,1	0,8	7,1	0,7

Fuente: DANE. ECC-2020
Nota$_1$: Datos expandidos con las proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018.
Nota$_2$: Población de referencia: total de personas de 12 años y más 31.630 (en miles).
Los porcentajes del gráfico no suman 100%, porque son respuestas incluyentes y corresponden a las personas que sí asistieron a eventos, presentaciones y espectáculos.

Fuente: DANE. ECC-2020

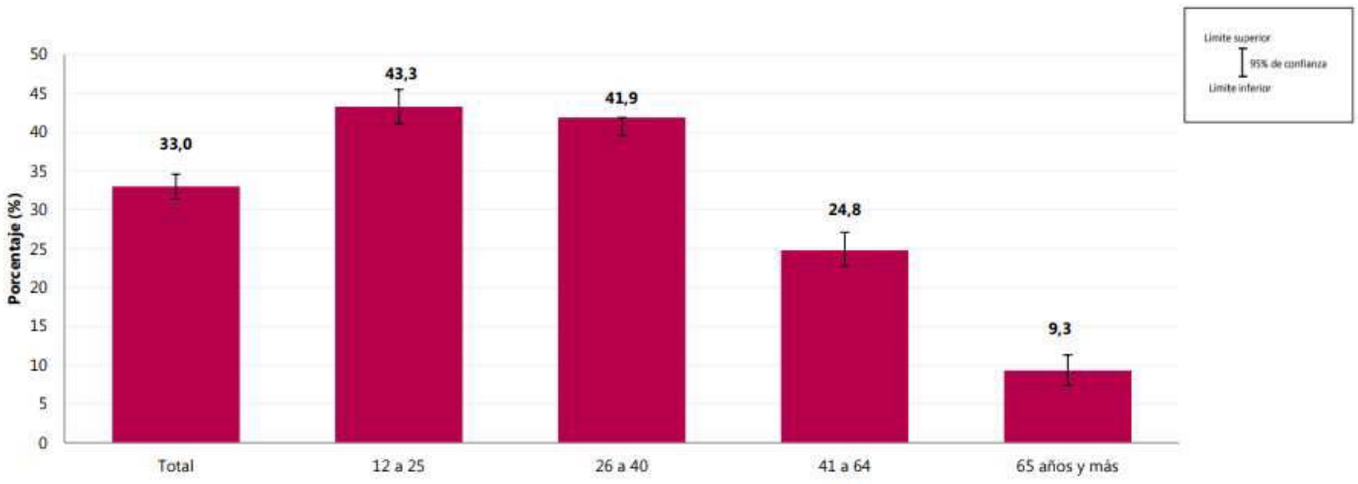
Porcentaje de personas de 12 años y más, por edad, según asistencia a eventos, presentaciones y espectáculos culturales en los últimos 12 meses Cabeceras municipales 2020

Eventos, presentaciones y espectáculos culturales	Total		12 a 25		26 a 40		41 a 64		65 y más	
	Porcentaje	IC ±	Porcentaje	IC ±	Porcentaje	IC ±	Porcentaje	IC ±	Porcentaje	IC ±
Conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados	20,6	1,1	25,3	1,7	25,4	1,8	16,4	1,3	9,1	1,6
Ferias o exposiciones artesanales	17,0	1,2	17,2	1,5	18,0	1,6	17,3	1,5	13,2	2,1
Teatro, ópera o danza	11,8	0,8	16,2	1,4	12,4	1,3	9,3	0,9	6,7	1,4
Exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas	7,1	0,6	9,4	1,0	7,2	1,0	6,0	0,8	4,6	1,3

Fuente: DANE. ECC-2020
Nota$_1$: Datos expandidos con las proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018.
Nota$_2$: Población de referencia: total de personas de 12 años y más 31.630 (en miles).
Los porcentajes del gráfico no suman 100%, porque son respuestas incluyentes y corresponden a las personas que sí asistieron a eventos, presentaciones y espectáculos.

Fuente: DANE. ECC-2020

Porcentaje de personas de 12 años y más, por edad, según asistencia a cine durante los últimos 12 meses Cabeceras municipales 2020



Fuente: DANE. ECC-2020
Nota$_1$: Datos expandidos con las proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018.
Nota$_2$: Población de referencia: total de personas de 12 años y más 31.630 (en miles). Los porcentajes del gráfico corresponden a las personas que si asistieron a cine.

DIMPE – GIT Capital Social

Fuente: DANE. ECC-2020

Porcentaje de personas de 12 años y más, que fueron a espacios culturales, en los últimos 12 meses Cabeceras municipales 2020

Espacios culturales	Total	
	Porcentaje	IC ±
Monumentos históricos, sitios arqueológicos, monumentos nacionales o centros históricos	13,7	1,1
Bibliotecas	12,6	0,7
Museos	9,4	0,8
Centros culturales	8,1	0,8
Casas de la cultura	7,8	0,7
Galerías de arte o salas de exposición	6,6	0,7

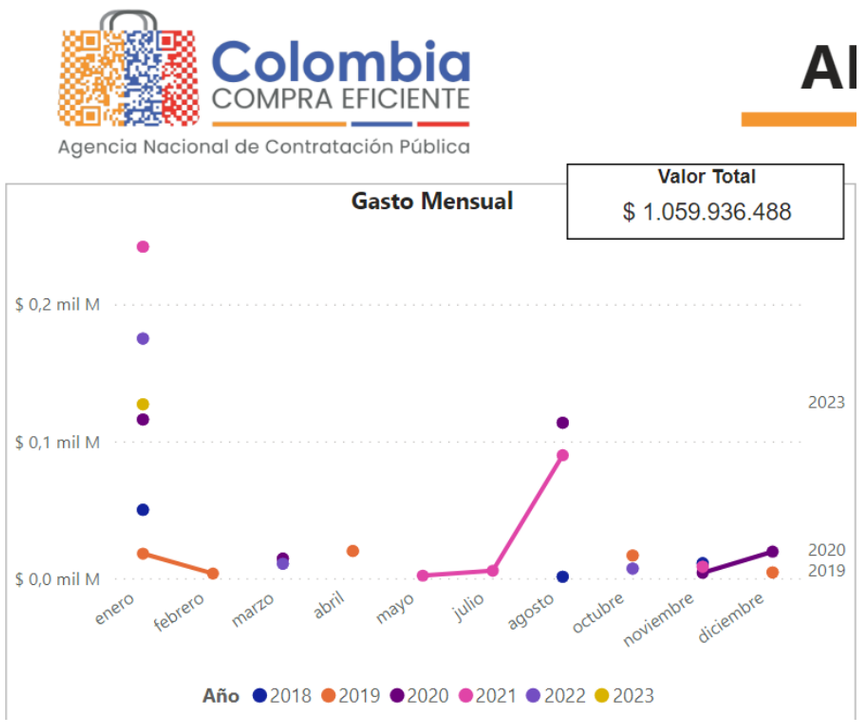
Fuente: DANE. ECC-2020
Nota$_1$: Datos expandidos con las proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018.
Nota$_2$: Población de referencia: total de personas de 12 años y más 31.630 (en miles).
Los porcentajes del gráfico no suman 100%, porque son respuestas incluyentes y corresponden a las personas que sí asistieron a espacios culturales.

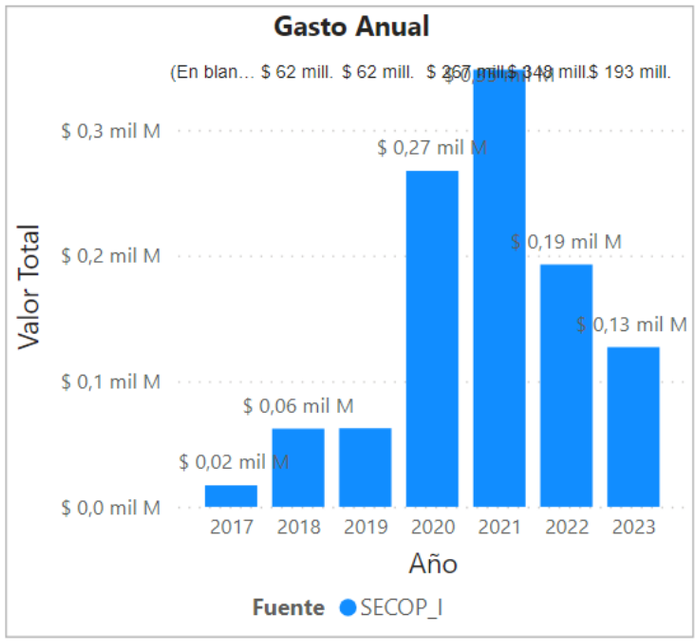
Fuente: DANE. ECC-2020
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/eccultulral/presentacion_ecc_2020.pdf

7.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio procesos de contratación para el en apoyo en la realización de expresiones artísticas y culturales en los últimos años a través de convenios adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el Municipio pretende contratar.

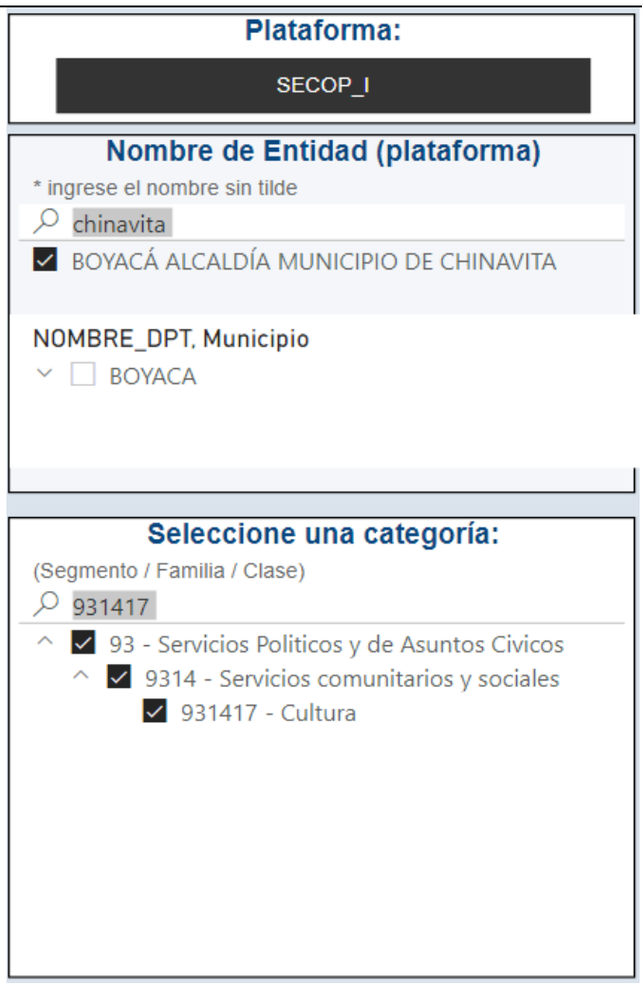
Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Municipio de Chinavita los siguientes procesos similares, sus características y comportamiento como se evidencia en la siguiente grafica que muestra datos el comportamiento del gasto de la entidad mensual y gasto anual para las vigencias 2018 a 2023, datos tomados de SECOP II.



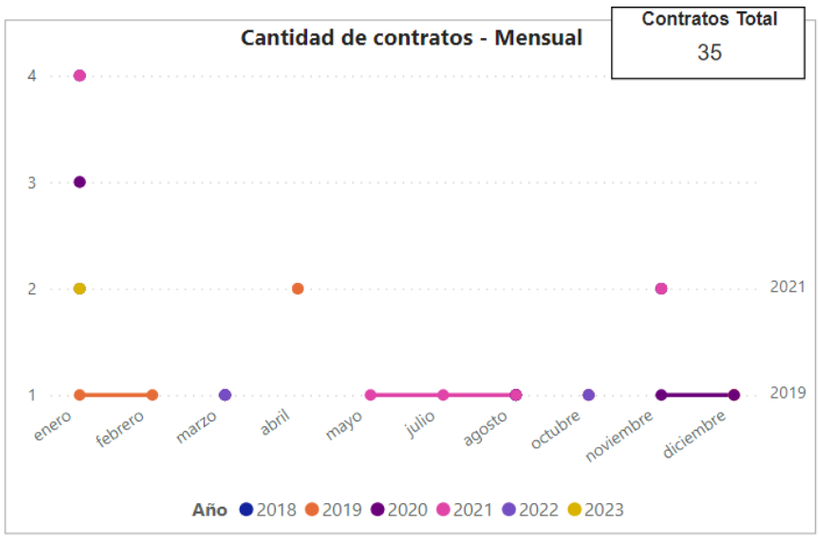


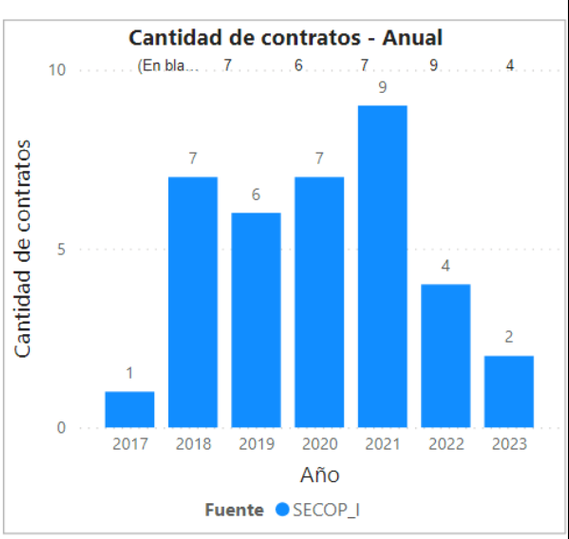


Plataforma – categoría

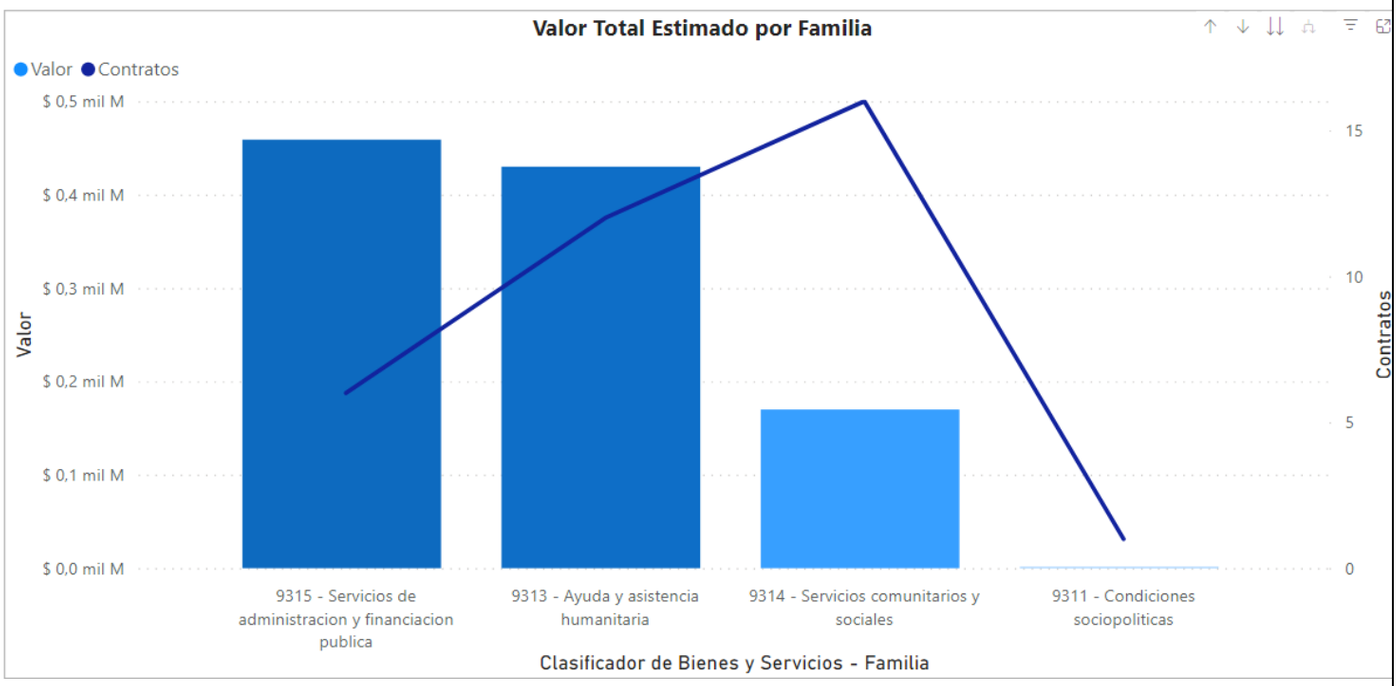


En relación con la categoría se muestra en la siguiente grafica la cantidad de contratos anual – cantidad de contratos mensual realizados por la entidad de 2018 a 2023 respectivamente. En la información filtrada se muestra de forma clara el gasto y el número total de contratos celebrados por Municipio de Chinavita similares filtrados en la plataforma, SECOP I, desde el año 2017 hasta el año 2023, periodos seleccionados para el presente análisis, evidenciándose que los años en que más se celebraron contratos en esta categoría fue en el 2021.

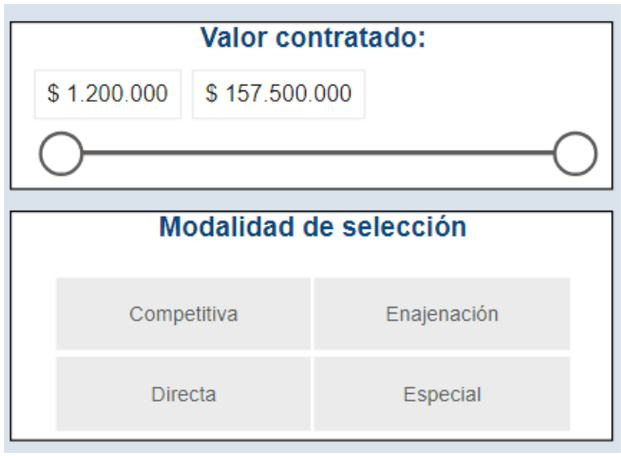




En el siguiente diagrama se muestras en orden descendente las categorías más relevantes en que la entidad ha concentrado su gasto en los periodos de 2018 a 2023.



A continuación se establece en valor total contratado por la entidad en relación con los códigos del clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente estudio previo.



En la siguiente tabla se realiza una comparación entre años del gasto de categorías nivel familia Incluye el número de registros (procesos contractuales), el valor total estimado y porcentaje de participación de la categoría.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
9315 - Servicios de administracion y financiacion publica	2	$ 16.836.100	1,59%				1	$ 90.000.000	8,49%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria							4	$ 144.970.985	13,68%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	4	$ 44.134.000	4,16%	6	$ 62.478.999	5,89%	2	$ 32.440.000	3,06%
9311 - Condiciones sociopoliticas	1	$ 1.200.000	0,11%						
Total	**7**	**$ 62.170.100**	**5,87%**	**6**	**$ 62.478.999**	**5,89%**	**7**	**$ 267.410.985**	**25,23%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
9315 - Servicios de administracion y financiacion publica	1	$ 90.000.000	8,49%	1	$ 157.500.000	14,86%	1	$ 104.563.559	9,87%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	5	$ 237.795.345	22,43%	2	$ 24.642.500	2,32%	1	$ 22.500.000	2,12%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	3	$ 20.165.000	1,90%	1	$ 10.710.000	1,01%			
9311 - Condiciones sociopoliticas									
Total	**9**	**$ 347.960.345**	**32,83%**	**4**	**$ 192.852.500**	**18,19%**	**2**	**$ 127.063.559**	**11,99%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
9315 - Servicios de administracion y financiacion publica	8,49%	1	$ 157.500.000	14,86%	1	$ 104.563.559	9,87%	6	$ 458.899.659	43,30%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	22,43%	2	$ 24.642.500	2,32%	1	$ 22.500.000	2,12%	12	$ 429.908.830	40,56%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1,90%	1	$ 10.710.000	1,01%				16	$ 169.927.999	16,03%
9311 - Condiciones sociopoliticas								1	$ 1.200.000	0,11%
Total	**32,83%**	**4**	**$ 192.852.500**	**18,19%**	**2**	**$ 127.063.559**	**11,99%**	**35**	**$ 1.059.936.488**	**100,00%**

A continuación, se encuentran las tablas y gráficas referentes a información de los proveedores relacionados a la Municipio de Chinavita.

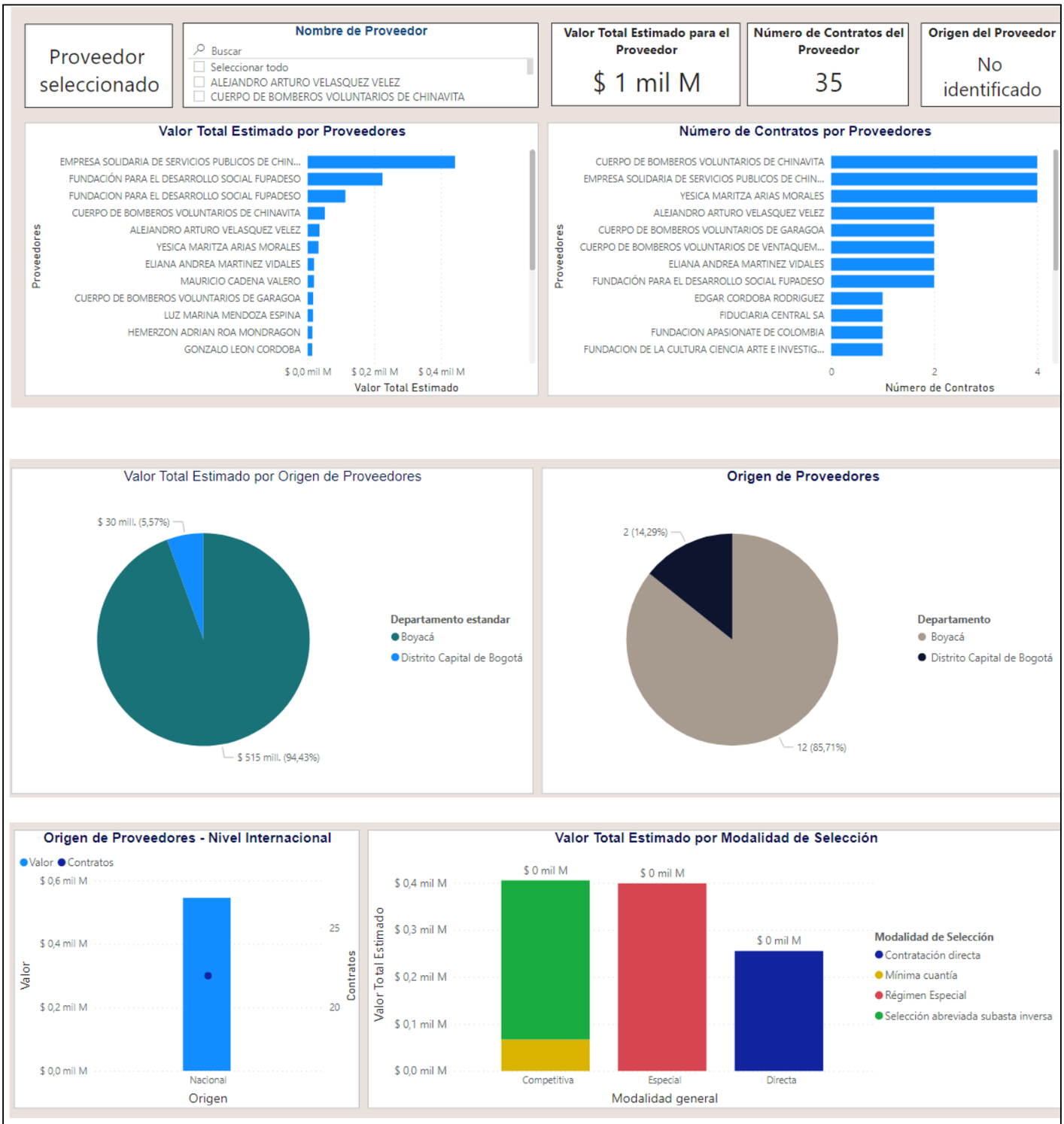
✓ Valor Total Estimado por Proveedores muestra, el valor contratado por los proveedores.

✓ Número de Contratos por Proveedores , el número de contratos que se adjudicaron a cada proveedor.

✓ Valor Total Estimado por Origen de Proveedores muestra la repartición del valor contratado según el origen de los proveedores.

✓ Origen de Proveedores muestra el número de proveedores y su porcentaje sobre el total, según el departamento de Boyacá

✓ Origen de Proveedores – Nivel Internacional muestra tanto el valor total como la cantidad de contratos suscritos por proveedores nacionales y extranjeros, que para el caso de investigación no se han suscrito este tipo de contratos por proveedores extranjeros.



7.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

7.4.1. LISTA DE POSIBLES PROVEEDORES

De conformidad con el Decreto Nacional 1082 de 2015 la Fortaleza Financiera de los interesados basada en certificación del R.U.P. se mide con los indicadores: (a) índice de Liquidez, (b) Nivel de Endeudamiento, y (C) Razón de Cobertura de Interés; conforme a la información R.U.P. obtenida en el presente Análisis del Sector, el resultado es el siguiente:

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, las entidades estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato, su grado de dificultad y el riesgo asociado al proceso de contratación.

7.4.1.1. ANÁLISIS DE POSIBLES OFERENTES SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	TIPO DE PROVEEDOR
800236777	FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA	COLOMBIA. NEIVA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
900578726	FONDO MIXTO PARA O. TURISMO LA COMPETIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL	LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
900767430	ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍCES VIVAS ESL	CÁCOTA. NORTE DE SANTANDER	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
8002251157	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LA CULTURA DEL CAAUETÁ	FLORENCIA. CAOUETÁ	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
832000635	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DA DEPARTAMENTO DA GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
901515676	ASOCIACION COLECTIVO SALSA A LA CALLE ESAL	CALI. VALLE DA CAUCA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
8002136267	FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DA DEPARTAMENTO DA OUINDIO	ARMENIA. OUINDIO	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
9008232010	FUNDACIÓN CULTURAL ENTRELINEAS ESAL	TUNJA. BOYACÁ	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
900686615	CORPORACIÓN PALOS Y CUERDAS	TUNJA. BOYACÁ	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
806000017	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOLIVAR	CARTAGENA. BOLIVAR	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

820000107	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACÁ	TUNJA. BOYACÁ	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
901074326	FUNDACIÓN JARAMILLO SIERRA	PER B RA. RISARALDA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
800255143	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA	CARTAGENA. BOLIVAR	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fuente: https://www.rues.org.co/Expediente

7.4.2. OFERTA

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre las siguientes actividades principales:

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
SEGMENTO	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
FAMILIA	90150000	Servicios de entretenimiento
CLASE	90151800	Carnavales y ferias
PRODUCTO	90151802	Servicios de organización o administración de ferias

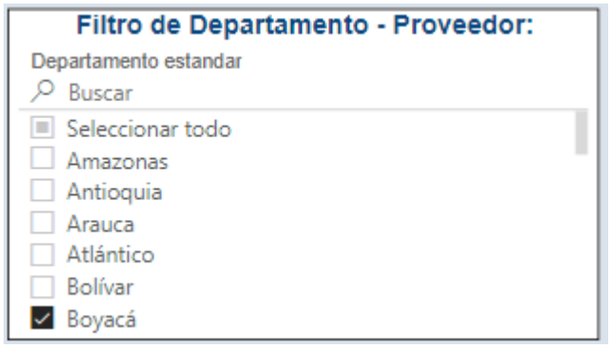
NIVEL	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141700	Cultura
PRODUCTO	93141702	Servicios de promoción cultural

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141700	Cultura
PRODUCTO	93141701	Organizaciones de eventos culturales

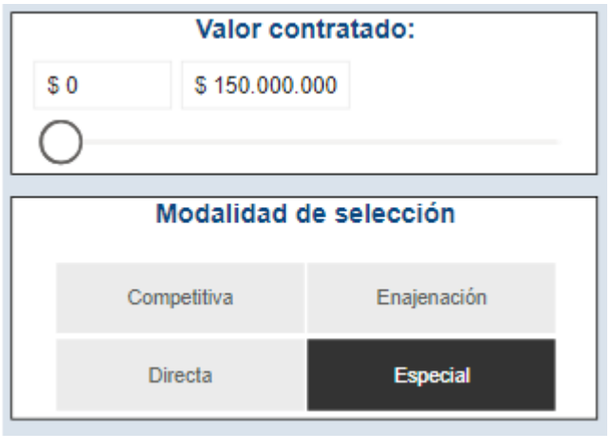
	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
SEGMENTO	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.
FAMILIA	90140000	Deportes comerciales.
CLASE	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos.
PRODUCTO	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos.

Al realizar la búsqueda en la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico en relación con los códigos mencionados en el departamento de Boyacá, arroja la siguiente información:

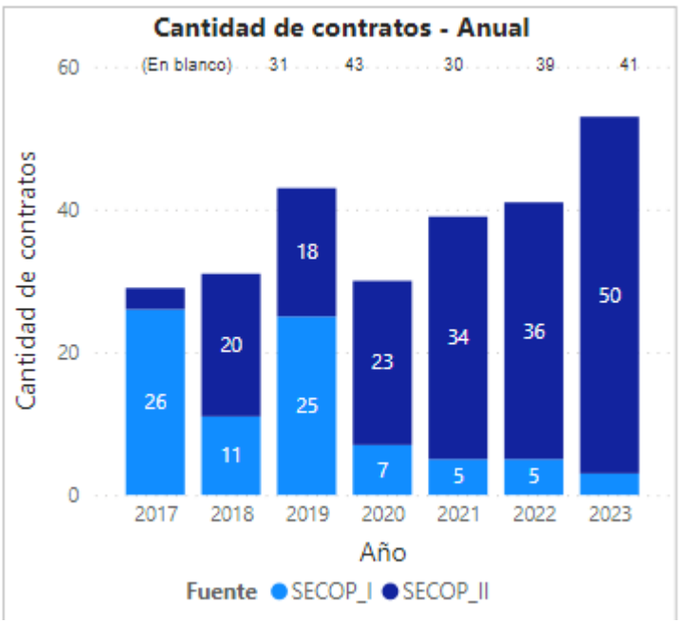




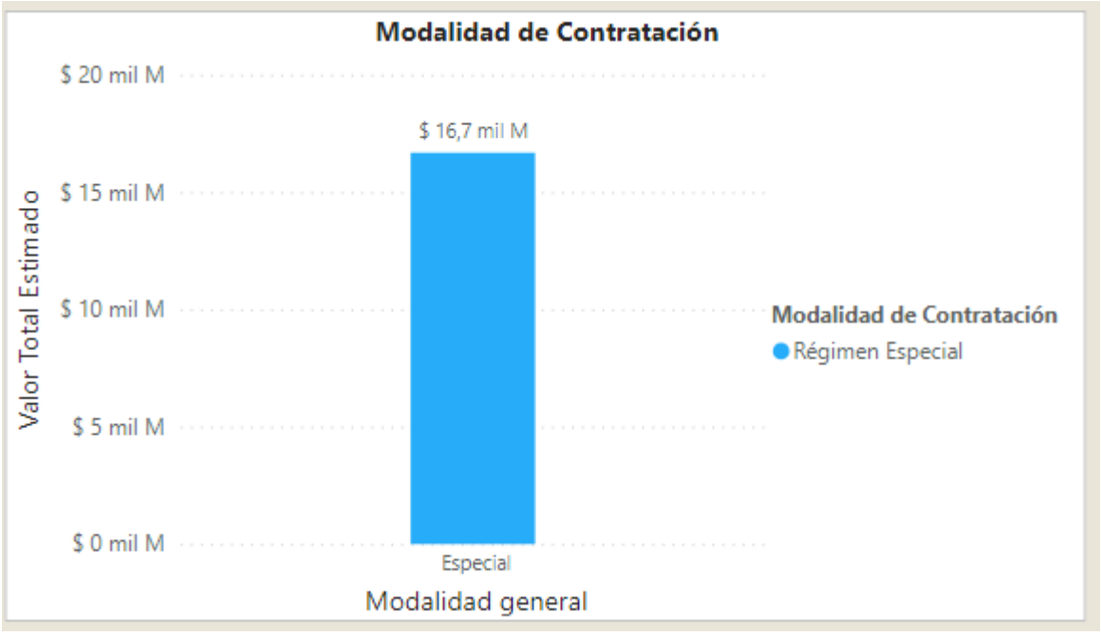
Dichos procesos fueron consultados en cuantía ce 0 a $ 150.000.000 así:



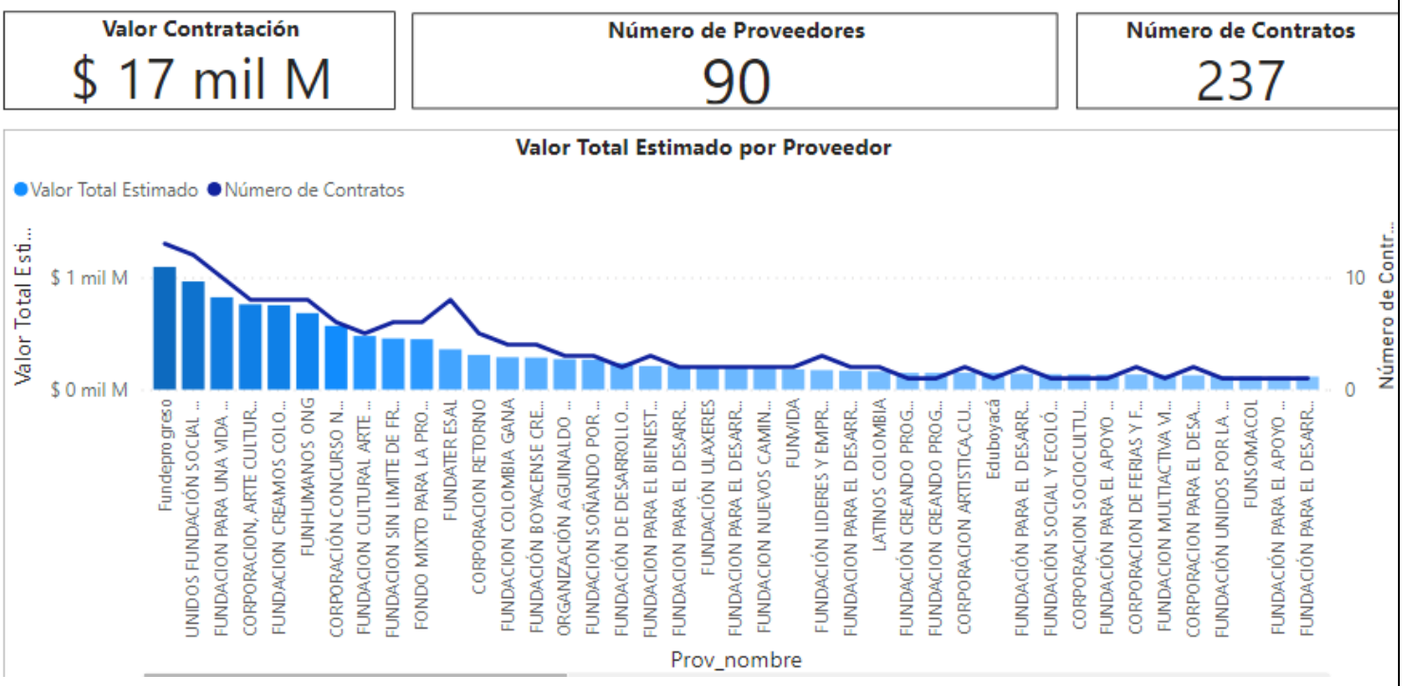
Por lo tanto por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el secop 1 y 2.



Y por modalidad de régimen especial en las participaciones de mercado, proveedores alternativos o existencia previa, así:



Para lo cual trascribimos algunos de los posibles oferentes en Secop 2, existentes en el mercado así:



Fuente: Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE

7.5. VALOR DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

VALOR DEL PROYECTO: El aporte del Municipio de CHINAVITA para ejecutar el presente convenio es de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 46.151.000,00) M/CTE el cual estimado de cotizaciones de ESALES dedicadas al desarrollo de este tipo de actividades asi:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. GARANTIZAR EVENTO DEPORTIVO "JUEGOS INTERCOLEGIADOS PROVINCIAL NEIRA" 16, 17, 18 DE JUNIO DE 2026				**COTIZACION 1**		**COATIZACION 2**		**PROMEDIO**	
1.1	GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO EN EL EVENTO DEPORTIVO "JUEGOS INTERCOLEGIADOS PROVINCIA NEIRA", EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL DE SALON, BALONCESTO, VOLEIBOL, FUTBOL SALA, AJEDREZ, PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026.	GLOBAL	1	$ 3.150.000,00	$ 3.150.000,00	$3.450.000,00	$3.450.000,00	$3.300.000,00	$ 3.300.000,00
1.2	GARANTIZAR HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA COORDINADOR JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026	UNIDAD	3	$ 190.000,00	$570.000,00	$ 210.000,00	$ 630.000,00	$200.000,00	$ 600.000,00
1.3.	GARANTIZAR HIDRATACION PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026, MEDIANTE AGUA EN BOTELLON DE 300 ML	UNIDAD	6	$26.000,00	$156.000,00	$30.000,00	$180.000,00	$28.000,00	$168.000,00
1.4.	VASOS DESECHABLES X 50/UNIDADES PARA HIDRATACION DE LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026.	PAQUETE	30	$ 3.800,00	$114.000,00	$4.200,00	$126.000,00	$4.000,00	$120.000,00
1.5.	GARANTIZAR APOYO DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL EVENTO DE JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026	UNIDAD	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00	$170.000,00	$510.000,00	$ 160.000,00	$ 480.000,00
1.6.	GARANTIZAR PERSONAL DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026	UNIDAD	3	$340.000,00	$1.020.000,00	$360.000,00	$1.080.000,00	$350.000,00	$1.050.000,00
1.7.	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS - LOGO ESTAMPADO Y DISEÑO A DETERMINAR) PARA PARTICIPANTES DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA EN EL EVENTO DE LOS JUEGOS INTECOLEGIADOS PARA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2026	UNIDAD	36	$66.000,00	$2.376.000,00	$68.000,00	$2.448.000,00	$67.000,00	$2.412.000,00

	SUBTOTAL				**$7.836.000,00**		**$8.424.000,00**		**$ 8.130.000,00**
2. FESTIVAL VEREDA QUINCHOS PARA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2026					-		-		-
2.1.	GARANTIZAR SONIDO DURANTE EL DIA 28 DE JUNIO DE 2026, QUE CONSTA DE: 1CONSOLA PROFESIONAL MACKIE 22, 2 CAJA SUB BAJOS PARLANTES ITALIANOS (2 X LADO), 1 MICROFONO INALAMBRICO, 3 SHURE SM58, 2 SHURE SM57, 2 SHURE BETA57A, 2 SENHEISER 600 PARA TOM, 7 MICFONOS SENHEISER, 3 CAJA DIRECTA, 20 CABLES DE MICROFONOS, 6 BASES PARA MICROFONOS, 2 MONITORES ACTIVOS BETAS 3 15¨, 4 PASIVO JBL 215 (2 X LADO), 4 PAR LED DE LP009 3W, 2 CABEZA ROBOTICA LM108, **SISTEMA DE AMPLIFICACION: 1** CVR D-3004 (4X5000 WATTS), 1 QSC RMX5050 (2X1600 WATTS), 1 PROCESADOR DBX PA2, 1 CABLE DE CORRIENTE 20 METROS 3X10.	DIA	1	$ 1.187.500,00	$ 1.187.500,00	$1.350.000,00	$1.350.000,00	$ 1.268.750,00	$ 1.268.750,00
2.2.	PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE AGRUPACION MUSICAL DEL GENERO, PARRANDERO Y TROPICAL COMPUESTA POR MINIMO 5 INTEGERANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS Y UNA DURACION DE SHOW 2 HORAS, PARA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2026.	UNIDAD	1	$ 2.850.000,00	$ 2.850.000,00	$ 3.150.000,00	$ 3.150.000,00	$3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2.3.	GARANTIZAR PASEO DE INTEGRACION CON ALMUERZO EJECUTIVO: PARA LOS PARTICIPANTES Y ACOMPAÑANTES A AL EVENTO QUE CONSTA DE PORCION DE PROTEÍNA MINIMO 250 GRAMOS, UNA PORCION DE PAPA, PORCION DE YUCA, 2 ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA, UNA BEBIDA DE 330 ML EN LATA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	30	$ 33.250,00	$ 997.500,00	$ 36.000,00	$ 1.080.000,00	$ 34.125,00	$ 1.023.000,00
2.4.	MANILA COMPOSICIÓN FIBRA 100% POLIPROPILENO ORIGINAL, 12 HEBRAS, COLOR ROJO, SIN ALMA, SOLIDA, RESISTENTE, POCA ELONGACIÓN, IDEAL PARA USO EN GANADERÍA, AGRICULTURA, LECHERÍA, CALIBRE 12, ROLLO POR 250 MTS, RESISTENCIA (KG-F) 550,	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$400.000,00	$ 400.000,00

	TOLERANCIA +0-0,5 MM.								
2.5.	BALDE DE 10 LTS USO LECHERO	UNIDAD	20	$ 18.050,00	$ 361.000,00	$ 20.000,00	$ 400.000,00	$19.025,00	$ 380.500,00
2.6.	MELAZA POR 1 KILO	UNIDAD	50	$ 6.175,00	$ 308.750,00	$ 7.500,00	$ 375.000,00	$6.500,00	$ 341.875,00
2.7.	TASAS PLÁSTICAS MEDIANA	UNIDAD	50	$ 4.275,00	$213.750,00	$ 4.725,00	$ 236.250,00	$4.500,00	$225.000,00
2.8.	CANTINA METÁLICA – LECHERA DE DIEZ (10 LTS DE ALTA CALIDAD.	UNIDAD	2	$ 85.500,00	$ 171.000,00	$ 94.500,00	$ 189.000,00	$90.000,00	$ 180.000,00
2.9.	CANTINA DE DIEZ (10) LTS PLÁSTICA	UNIDAD	2	$ 64.600,00	$ 129.200,00	$ 71.400,00	$ 142.800,00	$ 68.000,00	$ 136.000,00
2.10.	CANTINA DE DOS (2) LTS PLÁSTICA	UNIDAD	2	$ 26.650,00	$ 53.300,00	$ 28.000,00	$ 56.000,00	$ 27.325,00	$ 54.650,00
2.11	BULTO DE SAL X 50 KG- COMPOSICIÓN HUMEDAD 5% MAX, CLORURO DE SODIO 40%MIN, FOSFORO 3%MIN, CALCIO 7%MIN, AZUFRE8% MIN, ZINC 0.6%, MAGNESIO 0.5%, COBRE 11%.	UNIDAD	1	$161.500,00	$161.500,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$170.750,00	$ 170.750,00
2.12.	BOTAS DE CAUCHO, TALLA 40 A LA 42	UNIDAD	20	$ 85.500,00	$ 1.710.000,00	$ 95.000,00	$ 1.900.000,00	$90.250,00	$ 1.805.000,00
2.13.	KIT NUTRICIONAL ANCHETA QUE PODRA TRAER PRODCUTOS COMO: CHOCOLOTE 500 GR, ACEITE 500 ML, LENTEJA 454 GR, 3 SPAGUETTI 250 GR, PANELA 480 GR, SAL 500 GR, AZUCAR 500 GR ¼ CAFÉ 250 GR, ATUN 160 GR, ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO, GALLETAS DUCALES 500 GR, ARROZ 500 GR, AVENA 500 GR, 2 GELATINAS 14 GR.	UNIDAD	2	$ 171.000,00	$ 342.000,00	$ 189.000,00	$ 378.000,00	$ 180.000,00	$ 360.000,00
	SUBTOTAL				**$8.865.500,00**		**$9.857.050,00**		**$ 9.361.275,00**
3. CONMEMORACIÓN DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA PARA EL DÍA" 19 DE JULIO DE 2026									
3.1.	GARANTIZAR SONIDO DURANTE EL DIA 28 DE JUNIO DE 2026, QUE CONSTA DE: 10 CAJAS ARRAY 700 WHS POR CAJA (5 X LADO), 4 CAJA SUB BAJOS PARLANTES ITALIANOS (2 X LADO), 2 BUMPER SUSPENSION AERO, 1 PANEL CONCERT 24 WHIRLWIND/ 24CH X 12 ENVIOS, 1 MICROFONO INALAMBRICO, 3 SHURE SM58, 2 SHURE SM57, 2 SHURE BETA57A, 2 SENHEISER 600 PARA TOM , 7 MICFONOS SENHEISER , 3 CAJA DIRECTA, 30 CABLES DE MICROFONOS, 11 BASES PARA MICROFONOS, 2 MONITORES ACTIVOS BETAS 3 15¨, 2 SIDE FILL PASIVO JBL 215 (1 X	UNIDAD	1	$ 7.551.225,00	$ 7.551.225,00	$ 7.551.225,00	$ 7.551.225,00	$ 7.551.225,00	$ 7.551.225,00

	LADO), 2 SIDE FILL SUB PASIVO 218 (1 X LADO), 8 PAR LED DE LP009 3W, 1 MAQUINA DE HUMO 1500, 4 CABEZA ROBOTICA LM108, 2 CABEZA ROBOTICA 150W, **SISTEMA DE AMPLIFICACION: 1** LAB GRUPPER 10.000 (4X1400 WATTS), 1 CVR D-3004 (4X5000 WATTS), 1 QSC RMX5050 (2X1600 WATTS), 1 QSC RMX1450 (2X500 WATTS), 1 PROCESADOR DBX PA2, 1 CABLE DE CORRIENTE 20 METROS 3X10, 1 YINAS O ELEVADORES 5.50METROS, 4 ESTRUTURA TRUSS 29X29 3 METROS.								
3.2	GARANTIZAR APOYO PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE AGRUPACION MUSICAL DE GENERO BAILABLE, Y PARRANDERO, COMPUESTA POR MINIMO 5 INTEGERANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, DURANTE LA FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN DE CHINAVITA DEL 19 DE JULIO DE 2026.	PRESENTACION	1	$ 4.750.000,00	$ 4.750.000,00	$ 5.250.000,00	$ 5.250.000,00	$5.000.000,00	$5.000.000,00
	SUBTOTAL				**$12.301.225,00**		**$ 12.801.225,00**		**$ 12.551.225,00**
4. GARANTIZAR CONMEMORACION FESTIVAL DE MITACA 17 y 18 DE JULIO DE 2026									
4.1.	BANDA FIESTERA PREFERIBLEMENTE ORUINDA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA.	EVENTO	1	$1.900.000,00	$1.900.000,00	$2.100.000,00	$2.100.000,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00
4.2.	ANIMADOR Y/O LOCUTOR QUIEN DEBERA HACER ACOMPAÑAMIENTO TOTAL DURANTE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLEN EN EL FESTIVAL DE MITACA	EVENTO	1	$1.235.0000,00	$1.235.0000,00	$1.365.000,00	$1.365.000,00	$1.300.0000,00	$1.300.0000,00
	SUBTOTAL				**$3.135.000,00**		**$3.465.000,00**		**$ 3.300.000,00**
5. GARANTIZAR FERIA PORCINA DURANTE FESTIVAL DE MITACA 17 DE JULIO DE 2026									
5.1.	GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO DE LA FERIA PORCINA MEDIANTE JUEZ CALIFICADO Y CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS.	UNIDAD	1	$950.000,00	$950.000,00	$1.050.000,00	$1.050.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00
5.2.	PALAS REDONDAS #4	UNIDAD	4	$34.000,00	$136.000,00	$36.000,00	$144.000,00	$35.000,00	$140.000,00
5.3.	ESCOBAS DE CERDA DURA	UNIDAD	4	$19.000,00	$76.000,00	$21.000,00	$84.000,00	$20.000,00	$80.000,00
5.3.	ROLLO DE MANGUERA 1/2 CALIBRE 40	UNIDAD	1	$130.000,00	$130.000,00	$140.000,00	$140.000,00	$135.000,00	$135.000,00
5.4.	PEGANTE DE TUBO MEDIANO	UNIDAD	3	$14.250,00	$42.750,00	$15.750,00	$47.250,00	$15.000,00	$45.000,00

5.5.	CHUPOS PARA CERDOS	UNIDAD	15	$14.250,00	$213.750,00	$15.750,00	$236.250,00	$15.000,00	$225.000,00
5.6.	BULTOS DE ALIMENTOS PARA CERDOS	UNIDAD	8	$140.000,00	$1.120.000,00	$160.000,00	$1.280.000,00	$150.000,00	$1.200.000,00
5.7.	TAZAS PLASTICAS #1	UNIDA	25	$5.000,00	$125.000,00	$7.000,00	$175.000,00	$6.000,00	$150.000,00
5.8.	BATEAS PLASTICAS GRANDES	UNIDAD	2	$75.000,00	$150.000,00	$85.000,00	$170.000,00	$80.000,00	$160.000,00
5.9.	JARRA METALICA CHOCOLATERA #12	UNIDA	5	$20.000,00	$100.000,00	$30.000,00	$150.000,00	$25.000,00	$125.000,00
5.10.	ESTUFA DE 2 PUESTOS DE GAS	UNIDAD	2	$190.000,00	$380.000,00	$210.000,00	$420.000,00	$200.000,00	$400.000,00
5.11.	VASOS PLASTICOS GRANDES	UNIDAD	26	$4.275,00	$111.150,00	$4.725,00	$122.850,00	$4.500,00	$117.000,00
	SUBTOTAL				**$3.534.650,00**		**$4.019.350,00**		**$3.777.000,00**
6. GARANTIZAR FERIA BOVINA DURANTE FESTIVAL DE MITACA 18 DE JULIO DE 2026									
6.1.	CANTINA 7 LITROS PLASTICA	UNIDAD	5	$53.000,00	$265.000,00	$55.000,00	$275.000,00	$54.000,00	$270.000,00
6.2.	ESTUFAS DE 2 PUESTOS DE GAS	UNIDAD	2	$190.000,00	$380.000,00	$210.000,00	$420.000,00	$200.000,00	$400.000,00
6.3.	BALDES PLASTICOS 12 LITROS CON TAPA	UNIDAD	10	$19.000,00	$190.000,00	$21.000,00	$210.000,00	$20.000,00	$200.000,00
6.4.	CANTINA 10 LITROS METALICA	UNIDAD	1	$85.000,00	$85.000,00	$95.000,00	$95.000,00	$90.000,00	$90.000,00
6.5.	CANTINA 7 LITROS METALICA	UNIDD	1	$76.000,00	$76.000,00	$84.000,00	$84.000,00	$80.000,00	$80.000,00
6.6.	FIAMBRERAS METALICAS GRANDES	UNIDAD	10	$24.500,00	$245.000,00	$25.500,00	$255.000,00	$25.000,00	$250.000,00
6.7.	JUEGO DE OLLAS METALICAS 14/20X6	UNIDAD	1	$120.000,00	$120.000,00	$110.000,00	$110.000,00	$115.000,00	$115.000,00
6.8.	JUEGO DE PORTACOMIDA PLASTICO X 3	UNIDAD	10	$17.000,00	$170.000,00	$16.000,00	$160.000,00	$16.500,00	$165.000,00
6.9.	CALDEROS #2	UNIDAD	5	$38.000,00	$190.000,00	$42.000,00	$210.000,00	$40.000,00	$200.000,00
6.10	COLADORES PLASTICOS GRANDES	UNIDAD	12	$8.000,00	$96.000,00	$6.000,00	$72.000,00	$7.000,00	$84.000,00
6.11.	JARRA METALICA CHOCOLATERA #12	UNIDAD	5	$24.000,00	$120.000,00	$26.000,00	$130.000,00	$25.000,00	$125.000,00
6.12.	JUEGOS DE POCILLOS X 6	UNIDAD	5	$47.000,00	$235.000,00	$46.000,00	$230.000,00	$46.500,00	$232.500,00
6.13.	TAZAS PLASTICAS # 1	UNIDAD	25	$5.500,00	$137.500,00	$6.500,00	$162.500,00	$6.000,00	$150.000,00
6.14.	GALONES TIPO GARRAFA CUADRADOS	UNIDAD	10	$37.000,00	$370.000,00	$36.000,00	$360.000,00	$36.500,00	$365.000,00
6.15.	BALDES PLASTICOS 10 LITROS	UNIDAD	20	$17.000,00	$340.000,00	$16.000,00	$320.000,00	$16.500,00	$330.000,00
6.16.	ROLLOS DE MANILA #12 X 250 METROS	UNIDAD	3	$365.000,00	$1.095.000,00	$375.000,00	$1.125..000,00	$370.000,00	$1.110.000,00

6.17.	BATEAS PLASTICAS GRANDES	UNIDAD	2	$76.000,00	$152.000,00	$84.000,00	$168.000,00	$80.000,00	$160.000,00
6.18.	KILOS DE MELAZA	UNIDA	50	$7.500,00	$375.000,00	$8.500,00	$425.000,00	$8.000,00	$400.000,00
6.19.	KILOS DE SAL	UNIDAD	50	$7.500,00	$375.000,00	$8.500,00	$425.000,00	$8.000,00	$400.000,00
6.20.	BULTOS DE CONCENTRADO PELITILIZADO DOBLE PROPOSITO	UNIDAD	5	$125.000,00	$625.000,00	$135.000,00	$675.000,00	$130.000,00	$650.000,00
6.21.	CARPAS ADULTO IMPERMEABLES PARA LA LLUVIA TALLA UNICA	UNIDAD	3	$34.000,00	$102.000,00	$36.000,00	$108.000,00	$35.000,00	$105.000,00
6.22.	PARES DE BOTAS DE CAUCHO TALLA 39, 40 Y 42	UNIDAD	3	$80.000,00	$240.000,00	$100.000,00	$300.000,00	$90.000,00	$270.000,00
6.23.	CAJAS POR KILO DE GRAPA GALVANIZADA DE LA LARGA	UNIDAD	10	$17.000,00	$170.000,00	$19.000,00	$190.000,00	$18.000,00	$180.000,00
6.24.	VARAS GANADERAS GRUESAS CON CORDON DE CUERO	UNIDAD	100	$16.000,00	$1.600.000,00	$18.000,00	$1.800.000,00	$17.000,00	$1.700.000,00
6.25.	GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO DE LA FERIA BOVINA MEDIANTE JUEZ CALIFICADO Y CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS.	UNIDAD	1	$950.000,00	$950.000,00	$1.050.000,00	$1.050.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00
	SUBTOTAL				**$8.703.500,00**		**$9.359.500,00**		**$ 9.031.500,00**
VALOR TOTAL									**$ 46.151.000,00**

VER ANEXO 1. CUADRO DE COTIZACIONES Y PROMEDIO

Por todo lo anterior el valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 46.151.000,00) M/CTE, de acuerdo a los precios del mercado vigentes, incluye (IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

7.6. ANÁLISIS DE MARCO REGULATORIO QUE SOPORTARÁ LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD PLANTEADA POR LA SECTORIAL

La entidad identificó la regulación aplicable al mercado del objeto del proceso de contratación, así como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, así mismo se analizó si en el sector existen normas técnicas colombianas, aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta adicionalmente las directrices de las autoridades regulatorias o de vigilancia en cada sector.

En materia contractual la legislación aplicable se en marca en el Estatuto general de la contratación contenido en:

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 092 de febrero de 2017
- Ley 80 de 1993
- Ley 489 de 1996
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015

- Ley 1882 de 2018
- Decreto 444 de 2023

Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente a empresas que dentro de su objeto social contemplen actividades relacionadas o cuyo alcance sea similar al objeto contractual. Debido a la oferta que existe y al valor de los contratos firmados en el país, y teniendo en cuenta la experiencia de la entidad en contratos anteriores, se recomienda exigir los siguientes índices: Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad sobre Activos, Rentabilidad sobre Patrimonio, capital de trabajo y Patrimonio. Criterios definidos para poder garantizar un adecuado cumplimiento en las exigencias del contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

8.1. ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD (categorías)
1	General	Interna	Precontractual	Social-político	Que el proyecto mediante al cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y alcance no le apunte a la solución del problema.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos.	1	5	6	Alto
2	General	Interna	Precontractual	Económico-financiero	Que no haya coherencia entre la necesidad, el objeto y las metas del Plan de desarrollo; o que la ficha técnica y los estudios previos sean ambiguos, inexactos, desordenados o carentes de criterio.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Incapacidad para ejercer como es debido, la supervisión e interventoría del contrato.	1	4	5	Medio
3	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	6	Alto
4	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y saldo favorecido en la selección decida no ejecutar el contrato.	Desgaste administrativo, perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto
5	Especifico	Interno	Selección	Económico	Al tratarse de un contrato o convenio cuya modalidad de prestación del servicio es aleatoria entre dos opciones cuya estructura económica es diferente, los proponentes consideren inviable presentar ofrecimiento pues desconocen los costos efectivos de ejecutar el convenio.	Declaratoria desierta del proceso de selección. Imposibilidad de prestar el servicio desde el primer día escolar programado	3	5	8	Extremo

6	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Se pueden dar origen a nuevas normas durante la ejecución del contrato	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato	2	3	5	Medio
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se puede presentar falta de liquidez y o solvencia por parte del Contratista, y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades, y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.	3	4	7	Medio
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato.	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Extremo
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores en las actividades desarrolladas como objeto del contrato, o que los dineros entregados sean invertidos o desviados de los fines del convenio.	Incumplimiento por parte del contratista e iniciación de procesos sancionatorios a que haya lugar.	4	3	7	Alto
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño emergente resultado de la ejecución del contrato que comprometa a la administración.	Impacto financiero y legal sobre la persona jurídica territorial	3	5	8	Extremo
11	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Diferencias inconciliables entre las partes del contrato: interventor, supervisor, contratista asociado.	Retrasos en la ejecución Ineficiencia administrativa	4	2	6	Alto
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación entre el contratista y el supervisor para determinar las actividades que tienen un mayor impacto en el cumplimiento de la metas del plan de desarrollo	Incumplimiento de las metas y objetivos del contrato	2	5	7	Alto
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el operador del proyecto o programa no realice la afiliación y pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales	Incumplimiento de la obligaciones a la seguridad social	4	3	7	Alto

TRATAMIENTO DEL RIESGO

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Dependencia responsable del estudio previo	Estricto control sobre la viabilidad de proyectos/ Revisión de la viabilidad	0	3	3	No	Responsable del estudio	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del estudio previo	Revisión de proyectos y viabilidad de proyectos	Formulación del proyecto
2	Dependencia responsable del estudio previo	Aplicar criterio y orden en la conformación de la ficha técnica, para que en esta sea palpable el bien o servicio a contratar, la cantidad, la calidad o especificaciones y la clasificación según bienes y servicios	0	2	2	Si	Secretaria responsable	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del Pliego definitivo de condiciones	Orden y especificidad en la ficha técnica	Formulación del proyecto
3	Municipio	Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes	1	1	2	SI	Comité evaluador	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Acto administrativo de adjudicación	Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas	Evaluación
4	Municipio	Solicitar garantía de seriedad de la oferta	2	2	4	No	Supervisor jurídico.	Tan pronto se declare desierto el proceso- o el contratista no desee firmar y perfeccionar el contrato	Siguientes 15 días hábiles al evento	Hacer efectiva la garantía/ iniciar proceso coactivo	Ejecución
5	Municipio	Conocer en la etapa de planeación del convenio la estructura de costos de las dos modalidades de ración. Establecer con suficiente claridad la concurrencia de las dos posibles modalidades, y su posible aplicación dependiendo de la evolución de la pandemia Apelar a la condición Sin ánimo de Lucro para establecer condiciones contractuales que no afecten el equilibrio económico del contrato hasta el punto de no perdida Reiniciar el proceso de selección con los ajustes del caso	2	2	4	Si	Municipio	Planeación del proceso	A la publicación de la Invitación Al momento de la declaratoria desierta	Estructura de costos Restablecimiento del equilibrio económico del contrato	Una sola vez
6	Municipio	Realizar revisión de la normatividad para verificar la parcialidad de las mismas.	2	2	4	No	Supervisor jurídico.	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión reglamentaria durante la ejecución del contrato	Mensual
7	Contratista	Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución del contrato	3	2	5	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual

8	Contratista	Solicitar documento firmado por el oferente-contratista donde se indique la disponibilidad de insumos.	1	2	3	No	Supervisor – Interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
9	Contratista	Solicitar reposición, cambio, y mejoramiento de actividades. O solicitar la indemnización	1	2	3	Si	Supervisor – Interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Acciones correctivas del supervisor o interventor del contrato. Hacer efectiva la garantía de cumplimiento	Mensual
10	Contratista	Solicitar garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	1	4	No	Supervisor – Interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato y plazo adicional	Solicitud de garantía	Una vez
11	Partes del contrato	Solucionar las divergencias entre las partes mediante conciliación prejudicial o mediante arbitramiento interno.	2	1	3	Si	Contratista - interventor	Fecha de inicio del contrato	Hasta el plazo estimado para la liquidación.	Conciliación prejudicial Arbitramiento	Una vez
12	Partes del contrato	Establecer canales de comunicación sólidos para conocer en todo momento las actuaciones del asociado sin afecta su autonomía como ESAL	1	1	2	No	Contratista - interventor	Fecha de inicio del contrato	Hasta el plazo estimado para la liquidación.	Canales de comunicación	Permanente
13	Asociado	Solicitar la constitución del amparo de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	No	Asociado	Fecha de inicio del contrato	Tres (3) años más después de la terminación	Amparo de garantía única de cumplimiento	Permanente

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD			**IMPACTO**		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**	**IMPACTO**	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**		INSIGNIFICANTE	**1**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**		MENOR	**2**
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**		MODERADO	**3**
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	**4**		MAYOR	**4**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**		CATASTRÓFICO	**5**

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Convenio, el Ente Asociado constituirá a favor del MUNICIPIO DE CHINAVITA, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA:

7.1. Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

a). **Cumplimiento del Convenio:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

b). **Calidad de bienes:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y un año mas.
c) Calidad del servicio: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio.
d). **Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el cinco (5%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

NOTA: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

10.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al numeral 16.10 de la Circular Única: "los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo"

11.ANEXOS

11.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
11.2. CERTIFICACIONES DE BANCO DE PROYECTOS (BPIN)
11.3. COTIZACIONES

12.RESPONSABLES

FRAN ESVAR URIAN PEÑA Secretaria General y de Gobierno	FIRMA: 